



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

ÓRGANO INFORMATIVO UNIVERSITARIO

Adolfo Menéndez Samará

DIRECTORIO

DIRECTORA

Mtra. Fabiola Álvarez Velasco
Secretaria General

FORMACIÓN

Ana Lilia García Garduño
Asistente Técnico

NÚMERO 117

AÑO XXVI

20 DE ABRIL DE 2021

La circulación de este órgano
oficial fue aprobada el día
9 de febrero de 1995
en sesión ordinaria del
Consejo Universitario

Por una humanidad culta

CONTENIDO

**Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Universitario
de fecha 18 de diciembre de 2020**

**Acuerdo por el que se reforman los Artículos 1º y 2º
del Reglamento de Titulación Profesional**

**Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan
diversos artículos del Reglamento General de
Servicios Bibliotecarios de la Universidad Autónoma
del Estado de Morelos**

**Decreto por el que se abroga el Reglamento del Uso
y Control de los Vehículos Oficiales**

**Lineamientos en materia de firma electrónica para
la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**

**Acuerdo por el que se establecen las reglas
del Programa de Austeridad y Racionalidad Costeado
de los Recursos de la Universidad Autónoma
del Estado de Morelos**

Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Av. Universidad 1001, Chamilpa, Cuernavaca, Morelos, 62209
Tel. 329-7007, 329-7006 y 329-7000 ext. 3105

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2020**

Siendo las 10:00 horas del día 18 de diciembre de 2020 el Presidente del Consejo Universitario, dio inicio a la sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, convocada y llevada a cabo de manera virtual intervinieron los CC. Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Rector y Presidente del Consejo Universitario; Mtra. Fabiola Álvarez Velasco, Secretaria General y Secretaria del Consejo; así como las Directoras y Directores Consejeros Universitarios de Escuelas, Facultades, Institutos, Centros de Investigación, Consejeros Catedráticos Consejeros Universitarios, Consejeras y Consejeros Universitarios Alumnos, Consejeros de la Federación de Estudiantes y Representantes Sindicales, cuya relación se anexa. Bajo el siguiente

Orden del Día

1. Lista de presentes.
2. Toma de protesta de las Consejeras Universitarias y los Consejeros Universitarios de nuevo ingreso.
3. Entrega de reconocimientos a las Consejeras Universitarias y los Consejeros Universitarios que dejan su encargo.
4. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
5. Deliberación y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de fecha 25 de septiembre de 2020.
6. Entrega del Tercer Informe Anual de actividades del Procurador de los Derechos Académicos.
7. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda respecto a la solicitud de las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cierre del ejercicio fiscal 2020.
8. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del Presupuesto 2021.
9. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda respecto de la solicitud de autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Federal Ordinario 2021 únicamente para el capítulo 1000 (servicios personales) y, autorización de la aplicación de los recursos provenientes del

Subsidio Estatal para el capítulo 1000 (servicios personales, jubilaciones y pensiones) y gastos de operación.

10. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto de Acuerdo por el que se reforman los artículos 1º y 2º del Reglamento de Titulación Profesional.

11. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto de Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Reglamento General de Servicios Bibliotecarios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

12. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del Decreto por el que se abroga el Reglamento General de Uso y Control de Vehículos Oficiales.

13. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del *Acuerdo por el que se reforma de manera integral el Estatuto Universitario*.

14. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios del Bachillerato Propedéutico Universitario, 3 años, presentada por la Escuela Preparatoria número uno, Cuernavaca, Escuela Preparatoria número dos, Cuernavaca, Escuela Preparatoria número tres, Cuautla y Escuela Preparatoria número cuatro, Jojutla.

15. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios 2008 de la Licenciatura en Comunicación Humana, presentada por la Facultad de Comunicación Humana.

16. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de modificación operativa curricular del Plan de Estudios 2008 de la Licenciatura en Comunicación Humana, presentada por la Facultad de Comunicación Humana.

17. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración curricular por operatividad del Plan de Estudios 2016 de la Licenciatura en Ciencias Sociales con áreas terminales en: Estudios Sociales y Culturales; Gobierno y Gestión Municipal, presentada por la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla.

18. Presentación y aprobación, en su caso, de la

propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios de la Maestría en Derecho, presentada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

19. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de cancelación del Plan de Estudios de la Especialidad en Entrenamiento y Desarrollo del Rendimiento Deportivo, presentada por la Facultad de Ciencias del Deporte.

20. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de adición del nuevo Plan de Estudios de la Maestría en las Ciencias Aplicadas a la Actividad Física y Deporte, presentada por la Facultad de Ciencias del Deporte.

21. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios de la Maestría en Estudios Territoriales, Paisaje y Patrimonio, presentada por la Facultad de Arquitectura.

22. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios de la Especialidad en Diseño Editorial, presentada por la Facultad de Diseño.

23. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios de la Licenciatura en Artes, presentada por la Facultad de Artes.

24. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios del Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural, presentada por la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

25. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios 2014 de la Licenciatura en Letras Hispánicas, presentada por el Centro Interdisciplinario de Investigación en Humanidades-IIHCS.

26. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios 2012 de la Licenciatura en Filosofía, modalidad mixta, presentada por el Centro Interdisciplinario de Investigación en Humanidades-IIHCS.

27. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de adición del nuevo Plan de Estudios en Ciencias de la Comunicación, presentada por el Centro Interdisciplinario de Investigación en Humanidades-IIHCS.

28. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de cancelación del Programa Educativo

de la Licenciatura en Enseñanza del Francés, presentada por el Instituto de Ciencias de la Educación.

29. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de la modificación curricular del Plan de Estudios del Doctorado en Educación, presentada por el Instituto de Ciencias de la Educación.

30. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Maestría en Investigación Interdisciplinar en Educación Superior, presentada por el Centro de Investigación Interdisciplinar para el Desarrollo Universitario.

31. Ratificación de los CC. Juan Lagunas Popoca, Lisandro Salgado Santana y Sergio Augusto Soto Martínez, como integrantes del Consejo de Participación Ciudadana en el servicio público de radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

32. Reconfirmación de las Comisiones del Consejo Universitario.

33. Asuntos Generales.

El Presidente del Consejo Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, inicia con el **PUNTO NÚMERO UNO** del orden del día en el que se contempla el pase de lista. Con 91 Consejeros se decretó el quórum legal, dándose por iniciada oficialmente la sesión.

En uso de la palabra el Presidente del Consejo, Dr. Gustavo Urquiza Beltrán procede con el **PUNTO NÚMERO DOS** y solicita a los Consejeros Universitarios recién electos, y quienes ejercen la suplencia por primera ocasión, se presenten ante el pleno para proceder a la toma de protesta Estatutaria, iniciando: Dr. Gerardo Suter Lateur, Consejero Universitario Académico de la Facultad de Artes; Mtra. Ana María Hernández Jasso, Consejera Universitaria Académica de la Escuela de Técnicos Laboratorista; C.P.C. Adrian Valencia Herrera, Consejero Universitario Académico de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática; Dra. Dea Herrera Ruiz, Consejera Universitaria Académica de la Facultad de Farmacia; Mtro. Raúl Dávila Delgado, Consejero Universitario Académico de la Facultad de Nutrición; Mtra. Luz María García Segura, Consejera Universitaria Académica de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec; Dr. Víctor Barba López, Consejero Encargado de despacho de la Dirección del Centro

de Investigaciones Químicas (CIQ); Dr. Juan Cristóbal Cruz Revueltas, Consejero Académico del Centro Interdisciplinario de Investigación en Humanidades; Luis Oscar Téllez Vargas, Consejero Universitario Alumno del Centro Interdisciplinario de Investigación en Humanidades; Dra. Lorena Noyola Piña, Directora de la Facultad de Diseño; León César Toledano Rodríguez, Consejero Académico suplente de la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla; Mtro. Jorge Alberto Viana Lases, encargado de despacho de la dirección de la Escuela Preparatoria comunitaria de Tres Marías; M.C. Karla Hilsen García Aragón, Consejera Académica suplente de la Escuela de Estudios Superiores de Xalostoc; Mtra. Irisbell Palacios Berruete, Consejera Académica de la Escuela Preparatoria número cuatro, Jojutla; Gustavo Alejandro Muñiz Jarillo, consejero Universitario por la Federación de Estudiantes; Dra. Elisa Lugo Villaseñor, Directora del Centro de Investigación Interdisciplinar para el Desarrollo Universitario; una vez que se presentaron ante el Pleno los Consejeros la Secretaria del Consejo procede con la toma de Protesta Estatutaria.

Continuando con el Orden del día y como **PUNTO NÚMERO TRES** el Presidente del Consejo procede con la entrega de reconocimientos a los Consejeros Universitarios que terminan su gestión ordinaria, y solicita a los representantes de los cuerpos colegiados dirijan unas palabras. Al finalizar, las intervenciones, el Presidente del Consejo felicita a los Consejeros Universitarios y dirige un mensaje.

Como **PUNTO NÚMERO CUATRO** el Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Presidente del Consejo procede con la lectura del orden del día, al finalizar la lectura, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el orden del día mismo que **se aprueba por unanimidad de votos**.

Acto seguido y como **PUNTO NÚMERO CINCO** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta la deliberación y aprobación del acta de la sesión de fecha, 25 de septiembre de 2020. Al finalizar la propuesta y al no haber intervenciones, ni observaciones, el Presidente del Consejo solicita la votación para la aprobación del acta de fecha 25

de septiembre de 2020, misma que **se aprueba por unanimidad de votos**.

Como **PUNTO NÚMERO SEIS** del orden del día, informa al Pleno que de conformidad con la normatividad institucional se recibió el Informe correspondiente del Procurador de los Derechos Académicos en tiempo y forma.

Como **PUNTO NÚMERO SIETE** del orden del día, el Presidente del Consejo procede con la Presentación y aprobación, en su caso del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto, de la solicitud de adecuaciones presupuestarias necesarias para el cierre del ejercicio fiscal 2020, para tal efecto solicita a la C.P. Rosario Jiménez Bustamante, Directora de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, hacer uso de la palabra para que en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Hacienda de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra expone: *CC. CONSEJEROS UNIVERSITARIOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS P R E S E N T E: En respuesta al oficio CU/083/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020 emitido por la secretaria del Consejo Universitario, Mtra. Fabiola Álvarez Velasco y con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 3, 4, fracción III, 19 fracción IX, 28 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad del Estado de Morelos, 38, 43, 44 fracción III y 49 del Estatuto Universitario, la Comisión de Hacienda del H. Consejo Universitario nos permitimos informar y someter a su consideración la presentación y aprobación en su caso de la solicitud de adecuaciones presupuestarias para el cierre del ejercicio fiscal 2020 conforme a lo siguiente: ANTECEDENTES Como es del conocimiento del Consejo Universitario, el presupuesto asignado a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos históricamente a sido insuficiente por lo que ha ido acumulando año tras año un déficit presupuestal y al cierre del ejercicio es necesario llevar a cabo el registro de las adecuaciones presupuestarias. ALCANCE Y METODOLOGÍA Se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, con la finalidad de estar en posibilidad de emitir una opinión confiable. Para efectuar*

la revisión se utilizó la siguiente metodología: Reuniones de trabajo de la comisión con la Mtra. Fabiola Álvarez Velasco, secretaria del Consejo Universitario. Reuniones de trabajo con la C.P. Eugenia Rubio Cortés, Directora General de Administración, y el C.P. Marco Antonio Ruiz Sánchez, Director de Presupuestos. Revisión y análisis de las partidas presupuestales y los reportes contables. RESULTADOS Conforme a lo señalado anteriormente, se tienen los siguientes resultados: PRIMERO. —En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y lo estipulado por la Ley General de Disciplina Financiera, se deriva realizar a la información del ente las modificaciones a las diversas partidas de la estructura contable, presupuestaria y programática en el transcurso del ejercicio fiscal. DICTAMEN Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda dictamina: De conformidad con las atribuciones que las Legislaciones Universitarias nos han conferido y, dadas las circunstancias financieras que atraviesa nuestra Máxima Casa de Estudios, ponemos a su consideración la aprobación del dictamen de las adecuaciones presupuestarias para el cierre del ejercicio fiscal 2020 de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos por el Honorable Consejo Universitario de esta máxima casa de estudios. ATENTAMENTE COMISIÓN DE HACIENDA. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto de las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cierre el ejercicio fiscal 2020, mismo que se **aprueba por unanimidad.**

Como **PUNTO NÚMERO OCHO** del orden del día, el Presidente del Consejo procede con la Presentación y aprobación, en su caso del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del proyecto del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, para tal efecto solicita a la C.P. Rosario Jiménez Bustamante, Directora de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, hacer uso de la palabra para que en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Hacienda de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra expone: CC. **CONSEJEROS UNIVERSITARIOS**

INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS P R E S E N T E: En respuesta al oficio CU/082/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020 emitido por la Secretaria del Consejo Universitario, Mtra. Fabiola Álvarez Velasco y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracciones VI y VII, 19 fracciones I, IX y 28 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 49 del Estatuto Universitario, la Comisión de Hacienda del H. Consejo Universitario nos permitimos informar y someter a su consideración la aprobación en su caso, del dictamen para la autorización del proyecto del Presupuesto del ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021, que está integrado por: proyecto de presupuesto de ingresos y de egresos, prioridades del gasto (árbol de objetivos) y programas y proyectos a desarrollar (matriz de indicadores de resultados), conforme a lo siguiente: ANTECEDENTES Como es del conocimiento del Consejo Universitario, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos ha venido históricamente acumulando año tras año un déficit presupuestal, lo que ha ocasionado problemas en su estructura financiera. Cabe destacar que el Sr. Rector Dr. Gustavo Urquiza Beltrán en conjunto con la administración, ha llevado a cabo una reingeniería administrativa, que ha originado que se tengan diversos ahorros en los gastos de operación, que han permitido a la fecha el pago de las nóminas, de igual manera se siguen gestionando recursos extraordinarios e indispensables que permitan a la institución cubrir sus compromisos de operatividad. ALCANCE Y METODOLOGÍA Se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, con la finalidad de estar en posibilidad de emitir una opinión confiable. Para efectuar la revisión se utilizó la siguiente metodología: Reuniones de trabajo de la comisión con la Mtra. Fabiola Álvarez Velasco, Secretaria del Consejo Universitario. Reuniones de trabajo con la C.P. Eugenia Rubio Cortés, Directora General de Administración, y el C.P. Marco Antonio Ruiz Sánchez, Director de Presupuestos. Revisión y análisis de los datos históricos del anexo de ejecución al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016 y de los gastos de operación ejercidos a la fecha. RESULTADOS

Conforme a lo señalado anteriormente, se tienen los siguientes resultados: PRIMERO. – El monto del proyecto del presupuesto estimado para la UAEM en el ejercicio fiscal 2021 del Subsidio Federal, se estima un incremento de \$44'500,000.00 (cuarenta y cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), el cual representa un 3.5%, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre del presente año. SEGUNDO. - En lo referente al Subsidio Estatal se cuenta con la información de una disminución al presupuesto asignado al Gobierno del Estado de Morelos, por lo que se consideró una reducción de ingresos de \$22,518,000.00 (veintidós millones quinientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) conforme a lo proyectado para 2021. TERCERO. - Está en proceso la revisión contractual y la petición del incremento salarial de la base trabajadora. RECOMENDACIÓN Esta Comisión de Hacienda propone que una vez que se conozcan los ingresos federales, estatales y de los diferentes fondos, se presente ante este Consejo Universitario el presupuesto del ejercicio de 2021. DICTAMEN Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda dictamina: De conformidad con las atribuciones que las Legislaciones Universitarias nos han conferido y, dadas las circunstancias financieras que atraviesa nuestra Máxima Casa de Estudios, sugerimos que sea aprobado el proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2021 de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. ponemos a su consideración la aprobación del Dictamen para la autorización del proyecto del Presupuesto del ejercicio fiscal 2021 por el Honorable Consejo Universitario de esta máxima casa de estudios. ATENTAMENTE COMISIÓN DE HACIENDA. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del proyecto del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, mismo que se aprueba por unanimidad.

El Presidente del Consejo presenta como PUNTO NÚMERO NUEVE del orden del día respecto de la solicitud de Autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Federal Ordinario 2021 únicamente para el capítulo 1000 (servicios personales) y, autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio

Estatal para gastos de operación y capítulo 1000 (Servicios personales, jubilaciones y pensiones) y gastos de operación. Nuevamente para este punto el Presidente del Consejo solicita a la C.P. Rosario Jiménez Bustamante, Directora de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, hacer uso de la palabra para que en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Hacienda de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra expone: En respuesta al oficio CU/082/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020 emitido por la Secretaria del Consejo Universitario, Mtra. Fabiola Álvarez Velasco y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, fracciones III, 7º fracción III y V, 13, 15 fracción VI y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 38, 44 fracción III y 58 del Estatuto Universitario y en observancia al artículo primero del clasificador por fuentes de financiamiento, la Comisión de Hacienda del H. Consejo Universitario, nos permitimos informar y someter a su consideración la aprobación, en su caso, de la solicitud de autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Federal Ordinario 2021, únicamente para el capítulo 1000 (servicios personales) y, autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Estatal para el capítulo 1000 (servicios personales, jubilaciones y pensiones) y gastos de operación. ALCANCE Y METODOLOGÍA Se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, con la finalidad de estar en posibilidad de emitir una opinión confiable. Para efectuar la revisión se utilizó la siguiente metodología: Reuniones de trabajo con la Mtra. Fabiola Álvarez Velasco, secretaria del Consejo Universitario. Reuniones de trabajo con la C.P. Eugenia Rubio Cortés, Directora General de Administración, y el C.P. Marco Antonio Ruiz Sánchez, Director de Presupuestos. Revisión y análisis de la documentación solicitada a la Dirección General de Administración y Dirección de Presupuestos. RESULTADO Conforme a lo señalado anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado: Derivado del análisis de los informes contables-financieros, se determina que para garantizar el pago de nómina y prestaciones contractuales con los recursos disponibles y de los que se tuviera un flujo de efectivo constante y seguro, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos se ve en la

necesidad de solicitar la autorización de aplicar el total de los recursos del subsidio ordinario federal 2021, únicamente para el capítulo 1000 (servicios personales) y, la autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Estatal para el capítulo 1000 (servicios personales, jubilaciones y pensiones) y gastos de operación. CONCLUSIÓN Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda dictamina: Dadas las circunstancias financieras que atraviesa nuestra máxima casa de estudios y conforme a los motivos plasmados con anterioridad, se resuelve que es necesario aplicar el recurso del Subsidio Ordinario Federal del ejercicio fiscal de 2021 para el capítulo 1000 (servicios personales) y, la autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Estatal para el capítulo 1000 (servicios personales, jubilaciones y pensiones) y gastos de operación. Por lo que esta Comisión de Hacienda del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, sugiere sea aprobado el presente Dictamen por el Honorable Consejo Universitario **ATENTAMENTE COMISIÓN DE HACIENDA.** Al finalizar la presentación el Presidente del Consejo al no haber intervenciones, somete a la votación del Pleno el Dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto de la solicitud de Autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Federal Ordinario 2021 únicamente para el capítulo 1000 (servicios personales) y, autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Estatal para gastos de operación y capítulo 1000 (Servicios personales, jubilaciones y pensiones), y gastos de operación mismo que **se aprueba por unanimidad.**

El Presidente del Consejo continua con el orden del día y como **PUNTO NÚMERO DIEZ** presenta el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del acuerdo por el que se reforman los artículos 1º y 2º del Reglamento de Titulación para tal efecto solicita hacer uso de la palabra al Lic. Héctor Ariel Pichardo Gutiérrez, Director de la Escuela Preparatoria número cinco, Puente de Ixtla, para que en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Legislación Universitaria de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra expone: *los integrantes de la Comisión de Legislación Universitaria en su sesión de fecha 3 de diciembre del año en curso, analizaron la*

propuesta teniendo como primer objetivo del presente proyecto normativo reformar los artículos 1º y 2º del Reglamento de Titulación Profesional, en aras de brindar plena claridad a los operadores de la norma jurídica sobre los términos y alcance de su ámbito material de validez, puntualizar que el mismo es de aplicación concurrente a los estudios de posgrado que se ofertan en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y como segundo objetivo de esta propuesta es derogar el artículo cuarto transitorio del Reglamento de Titulación Profesional y adicionar un párrafo a su numeral 2º ordinario con la finalidad de armonizarlo con los artículos 86 fracción VIII y 117 fracción VIII del Estatuto Universitario, puntualizando que los asuntos no previstos en el mismo serán analizados y resueltos por las personas titulares de la Secretaría Ejecutiva del Instituto o de la Dirección de la Unidad Académica donde hubiese estado inscrito el egresado en coordinación con la Dirección General de Servicios Escolares. Al finalizar la lectura y al término de las intervenciones, el Presidente del Consejo solicita a los Consejeros Universitarios, emitan su voto respecto del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del Acuerdo por el que se reforman los artículos 1º y 2º del Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. mismo que **se aprueba por unanimidad.**

Continuando con el orden del día y como **PUNTO NÚMERO ONCE** el Presidente del Consejo presenta el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del proyecto de las observaciones al dictamen del acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Reglamento General de Servicios Bibliotecarios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para tal efecto solicita hacer uso de la palabra al Lic. Héctor Ariel Pichardo Gutiérrez, Director de la Escuela Preparatoria número cinco, Puente de Ixtla, para que en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Legislación Universitaria de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra expone: *que esta propuesta se analizó considerando que la presencia de las bibliotecas han sido parte fundamental en el proceso de nacimiento, evolución y consolidación de nuestra Máxima Casa de Estudios como institución pública educativa, científica y cultural. Es necesario*

*acotar que el presente reglamento incorpora, además de actualizar los cargos de las autoridades universitarias competentes en la materia de este ordenamiento, un capítulo en donde se establecen las infracciones, sanciones y procedimiento sancionatorio respecto al mismo, así como la mecánica del recurso de reconsideración, de los usuarios de los servicios bibliotecarios que presta la Universidad, aspectos que no contemplaba el anterior reglamento. En la propuesta actual se determinó que era indispensable incluir este apartado, para, por un lado, salvaguardar de mejor manera los recursos de información de la Biblioteca y, por el otro, garantizar un trato justo y equitativo a los usuarios de los servicios que se le proporcionan. Con respecto a los servicios complementarios, para el caso de la expedición de constancias de no adeudo de material bibliográfico y de entrega de tesis, se adicionó el formato digital. Al finalizar la lectura y al término de las intervenciones, el Presidente del Consejo solicita a los Consejeros Universitarios, emitan su voto respecto del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del dictamen del acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Reglamento General de Servicios Bibliotecarios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mismo que **se aprueba por unanimidad.***

Acto seguido y como **PUNTO NÚMERO DOCE** del orden del día, el Presidente del Consejo procede con el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria respecto del Decreto por el que se abroga el Reglamento General de Uso y Control de Vehículos Oficiales, para tal efecto solicita hacer uso de la palabra al Lic. Héctor Ariel Pichardo Gutiérrez, Director de la Escuela Preparatoria número cinco, Puente de Ixtla, para que en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Legislación Universitaria de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra expone: *esta propuesta se presenta considerando que los cambios en los últimos años en la estructura organizacional de la Administración Central, no se han visto reflejados en el Reglamento lo que afecta los principios de legalidad y seguridad jurídica de los destinatarios y operadores de dicha normativa, además de un análisis integral al Reglamento se observa que la naturaleza de un porcentaje*

*importante de sus numerales corresponden a preceptos inherentes a un manual administrativo, por lo cual podría ser sustituido por un Manual de Políticas y Procedimientos y Lineamientos que por su propia naturaleza administrativa, serían emitidos y reformados por la persona titular de la Rectoría. Al finalizar las intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria respecto del Decreto por el que se abroga el Reglamento General de Uso y Control de Vehículos Oficiales, mismo que **se aprueba por unanimidad.***

Como **PUNTO NÚMERO TRECE** del orden del día, el Presidente del Consejo continua con el desahogo del punto relacionado con el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del acuerdo por el que se reforma de manera integral el Estatuto Universitario nuevamente solicita hacer uso de la palabra al Lic. Héctor Ariel Pichardo Gutiérrez, Director de la Escuela Preparatoria número cinco, Puente de Ixtla, para que en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Legislación Universitaria de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra expone: *el presente proyecto normativo de Reforma Integral al Estatuto Universitario cumple puntualmente un doble mandato del Consejo Universitario a esta Comisión de Legislación Universitaria aprobados en sus sesiones de fechas once de diciembre de dos mil diecinueve y veinticinco de septiembre de dos mil veinte, así durante los meses de enero a marzo y de septiembre a octubre de dos mil veinte esta Comisión de Legislación Universitaria organizó un proceso de consulta para la reforma integral del Estatuto Universitario, donde se lograron obtener ciento veinticuatro aportaciones de diversos integrantes de la comunidad universitaria, las cuales fueron procesadas y predictaminadas en siete sesiones de una mesa de trabajo conformada por distintas autoridades e instancias universitarias. Dichas participaciones resultaron de una enorme valía para construir este documento. En esta propuesta podemos encontrar entre las principales novedades de este proyecto normativo pueden consignarse las siguientes: Preceptuación de la jerarquía del orden jurídico universitario; Actualización de los términos de los procedimientos; Lenguaje incluyente; Inclusión*

del interés superior del estudiante; Perspectiva de géneros; Armonización con las disposiciones del Sistema Nacional Anticorrupción. . Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo solicita la votación el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del acuerdo por el que se reforma de manera integral el Estatuto Universitario, mismo que **se aprueba por unanimidad.**

El Presidente del Consejo procede con el **PUNTO NÚMERO CATORCE** del orden del día en el que se contempla la propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios del Bachillerato Propedéutico Universitario, 3 años, presentada por las Escuelas Preparatorias número uno, Cuernavaca, Escuela Preparatoria número dos, Cuernavaca, Escuela preparatoria número tres, Cuautla y Escuela Preparatoria número cuatro, Jojutla. Para lo cual concede el uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para el desahogo de este punto para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: con fecha 24 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la **Comisión Académica de Educación Media Superior**, en la que se analizó la **propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios del Bachillerato Propedéutico Universitario, 3 años**, presentada por la Escuela Preparatoria número uno, Cuernavaca, Escuela Preparatoria número dos, Cuernavaca, Escuela Preparatoria número tres, Cuautla y Escuela Preparatoria número cuatro, Jojutla. Con fundamento en el artículo 4, fracción II y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Educación Media Superior, acordaron aprobar por unanimidad, la reestructuración curricular del Plan de Estudios del Bachillerato Propedéutico Universitario, 3 años para su implementación a las generaciones que ingresen a partir del semestre agosto 2021 en la Escuela Preparatoria número uno, Cuernavaca, Escuela Preparatoria número dos, Cuernavaca, Escuela Preparatoria número tres, Cuautla y Escuela Preparatoria número cuatro, Jojutla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el

Consejo Universitario.. Al finalizar la lectura y al concluir las intervenciones, el Presidente del Consejo Universitario, somete a la votación del Pleno la propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios del Bachillerato Propedéutico Universitario, 3 años, presentada por las Escuelas Preparatorias número uno, Cuernavaca, Escuela Preparatoria número dos, Cuernavaca, Escuela preparatoria número tres, Cuautla y Escuela Preparatoria número cuatro, Jojutla, para su implementación a las generaciones que ingresen a partir del semestre agosto 2021, misma que **se aprueba por mayoría.**

Como **PUNTO NÚMERO QUINCE** del orden del día el Presidente del Consejo procede con la propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios 2008 de la Licenciatura en Comunicación Humana, presentada por la Facultad de Comunicación Humana. Para lo cual concede el uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para el desahogo de este punto para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: con fecha 25 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la **Comisión Académica de Ciencias Humanas y del Comportamiento**, en la que se analizó la **propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios 2008 de la Licenciatura en Comunicación Humana**, presentada por la Facultad de Comunicación Humana. Con fundamento en el artículo 4, fracción II y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias Humanas y del Comportamiento, acordaron aprobar por unanimidad, la reestructuración curricular del Plan de Estudios 2008 de la Licenciatura en Comunicación Humana para su implementación a las generaciones que ingresen a partir del semestre enero 2021 en la Facultad de Comunicación Humana. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones el Presidente del Consejo Universitario, somete a la votación del Pleno la propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios 2008 de la Licenciatura en Comunicación Humana, presentada por la Facultad de

Comunicación Humana, para su implementación a las generaciones que ingresen a partir del semestre enero 2021, misma que **se aprueba por mayoría**.

El Presidente del Consejo presenta como **PUNTO NÚMERO DIECISÉIS** del orden del día, la propuesta de modificación operativa curricular del plan de Estudios 2008 de la Licenciatura en Comunicación Humana, presentada por la Facultad de Comunicación Humana. Para lo cual nuevamente concede el uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: el día 25 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la **Comisión Académica de Ciencias Humanas y del Comportamiento**, en la que se analizó **la propuesta de modificación operativa curricular del Plan de Estudios 2008 de la Licenciatura en Comunicación Humana**, presentada por la Facultad de Comunicación Humana. Con fundamento en el artículo 4, fracción II y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias Humanas y del Comportamiento, acordaron aprobar por unanimidad, la modificación operativa curricular del Plan de Estudios 2008, de la Licenciatura en Comunicación Humana, para su implementación con efectos retroactivos para todos los estudiantes que tengan vigentes sus derechos dentro de ese programa educativo que imparte la Facultad de Comunicación Humana. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo Universitario, somete a la votación del Pleno la propuesta de modificación operativa curricular del plan de Estudios 2008 de la Licenciatura en Comunicación Humana, para su implementación con efectos retroactivos para todos los estudiantes que tengan vigentes sus derechos dentro de ese programa educativo, presentada por la Facultad de Comunicación Humana, mismo que **se aprueba por mayoría**.

Como **PUNTO NÚMERO DIECISIETE** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta la propuesta de reestructuración curricular por

operatividad del Plan de Estudios 2016 de la Licenciatura en Ciencias Sociales con áreas terminales en: Estudios Sociales y culturales; Gobierno y Gestión Municipal, presentada por la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla, por lo que nuevamente concede el uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: con fecha 25 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la **Comisión Académica de Ciencias Jurídicas y Administrativas**, en la que se analizó **la propuesta de reestructuración curricular por operatividad del Plan de Estudios 2016 de la Licenciatura en Ciencias Sociales con áreas terminales en: Estudios Sociales y Culturales; Gobierno y Gestión Municipal**, presentada por la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla. Con fundamento en el artículo 4, fracción II y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias Jurídicas y Administrativas, acordaron aprobar por unanimidad, la reestructuración curricular operativa del Plan de Estudios 2016 de la Licenciatura en Ciencias Sociales con áreas terminales en: Estudios sociales y Culturales; Gobierno y Gestión Municipal, ya cancelado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 11 de diciembre de 2019, pero aún con estudiantes inscritos en el mismo, para su implementación con efectos retroactivos para todos o que tengan vigentes sus derechos dentro de la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo Universitario, somete a la votación del Pleno la propuesta de reestructuración curricular por operatividad del Plan de Estudios 2016 de la Licenciatura en Ciencias Sociales con áreas terminales en: Estudios Sociales y culturales; Gobierno y Gestión Municipal, para su implementación con efectos retroactivos para todos o que tengan vigentes sus derechos dentro de la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla presentada por la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla, mismo que **se aprueba por mayoría**.

Acto seguido y como **PUNTO NÚMERO DIECIOCHO** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta la propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios de la Maestría en Derecho presentado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, por lo que nuevamente concede el uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: con fecha 25 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la **Comisión Académica de Ciencias Jurídicas y Administrativas**, en la que se analizó la **propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios de la Maestría en Derecho**, presentada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Con fundamento en el artículo 4, fracción II y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias Jurídicas y Administrativas, acordaron aprobar por unanimidad, la reestructuración curricular del Plan de Estudios de la Maestría en Derecho y se solicita su implementación a partir de su aprobación por el consejo Universitario, salvaguardando los derechos de los alumnos vigentes inscritos en el Plan de Estudios 2016 con modificación 2018, hasta la conclusión de sus estudios y obtención de grado conforme a dicho plan. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo Universitario, somete a la votación del Pleno la propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios de la Maestría en Derecho, con vigencia de implementación a partir de su aprobación por el Consejo Universitario, salvaguardando los derechos de los alumnos vigentes inscritos en el Plan de Estudios 2016 con modificación 2018, hasta la conclusión de sus estudios y obtención de grado conforme a dicho plan. mismo que **se aprueba por mayoría**.

El Presidente del Consejo como **PUNTO NÚMERO DIECINUEVE** del orden del día, presenta la propuesta de cancelación del Plan de Estudios de la Especialidad en Entrenamiento y Desarrollo del Rendimiento Deportivo, presentada por la Facultad de Ciencias del Deporte. Por lo que

nuevamente concede el uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: con fecha 26 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la **Comisión Académica de Ciencias de la Salud**, en la que se analizó la **propuesta de cancelación del Plan de Estudios de la Especialidad en entrenamiento y Desarrollo del Rendimiento Deportivo**, presentada por la Facultad de Ciencias del Deporte. Con fundamento en el artículo 4, fracción II y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias de la Salud, acordaron aprobar por unanimidad, la cancelación del Plan de Estudios de la Especialidad en entrenamiento y Desarrollo del Rendimiento Deportivo y se solicita su aplicación a partir de su aprobación por el Consejo Universitario, salvaguardando los derechos de los estudiantes vigentes hasta concluir con la obtención del diploma de la especialidad. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura, y al no haber intervenciones el Presidente Consejo Universitario, somete a la votación del Pleno la propuesta de cancelación del Plan de Estudios de la Especialidad en Entrenamiento y Desarrollo del Rendimiento Deportivo, a partir de su aprobación por el Consejo Universitario, salvaguardando los derechos de los estudiantes vigentes hasta concluir con la obtención del diploma de la especialidad, presentada por la Facultad de Ciencias del Deporte, mismo que **se aprueba por mayoría**.

El Presidente del Consejo como **PUNTO NÚMERO VEINTE** del orden del día, presenta la adición del nuevo Plan de Estudios de la Maestría en las Ciencias Aplicadas a la Actividad Física y Deporte, presentada por la Facultad de Ciencias del Deporte. Por lo que nuevamente concede el uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: con fecha 26 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la **Comisión Académica de Ciencias**

de la Salud, en la que se analizó **la propuesta del diseño curricular del nuevo Plan de Estudios de la Maestría en las Ciencias Aplicadas a la Actividad Física y Deporte**, presentada por la Facultad de Ciencias del Deporte. Con fundamento en el artículo 4, fracción II y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias de la Salud, acordaron aprobar por unanimidad, la propuesta del diseño curricular del nuevo Plan de Estudios de la Maestría en las Ciencias Aplicadas a la Actividad Física y Deporte, en sustitución de la Especialidad en Entrenamiento y Desarrollo del Rendimiento Deportivo y se solicita su implementación a partir de su aprobación por el Consejo Universitario. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura, y al no haber intervenciones el Presidente Consejo Universitario, somete a la votación del Pleno la propuesta de adición del nuevo Plan de Estudios de la Maestría en las Ciencias Aplicadas a la Actividad Física y Deporte, con vigencia de implementación a partir de su aprobación por el Consejo Universitario presentada por la Facultad de Ciencias del Deporte., mismo que **se aprueba por mayoría**.

Acto seguido y **COMO PUNTO NÚMERO VEINTIUNO** del orden del día el Presidente del Consejo presenta la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de la Maestría en Estudios Territoriales, Paisaje y Patrimonio, presentada por la Facultad de Arquitectura. Por lo que de nueva cuenta concede el uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: con fecha 26 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la **Comisión Académica de Arte, Cultura y Diseño**, en la que se analizó **la propuesta de reestructuración curricular de Plan de Estudios de la Maestría en Estudios Territoriales, Paisaje y Patrimonio**, presentada por la Facultad de Arquitectura. Con fundamento en el artículo 4, fracción II y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Arte, Cultura y Diseño,

acordaron aprobar por unanimidad, la propuesta de la reestructuración curricular del Plan de Estudios de la Maestría en Estudios Territoriales, Paisaje y Patrimonio y se solicita su implementación a partir de su aprobación por el Consejo Universitario, salvaguardando los derechos de los estudiantes vigentes hasta la obtención del grado con base en la normatividad vigente. La Comisión Académica solicita s presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno, la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de la Maestría en Estudios Territoriales, Paisaje y Patrimonio, su implementación a partir de su aprobación por el Consejo Universitario, salvaguardando los derechos de los estudiantes vigentes hasta la obtención del grado con base en la normatividad vigente, presentada por la Facultad de Arquitectura, mismo que **se aprueba por mayoría**.

A continuación y como **PUNTO NÚMERO VEINTIDÓS** del orden del día, el Presidente del Consejo procede con la presentación de la propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios de la Especialidad en Diseño Editorial. por lo que de nueva cuenta concede el uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: con fecha 26 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la **Comisión Académica de Arte, Cultura y Diseño**, en la que se analizó **la propuesta de reestructuración curricular de Plan de Estudios de la Especialidad en Diseño Editorial**, presentada por la Facultad de Diseño. Con fundamento en el artículo 4, fracción II y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Arte, Cultura y Diseño, acordaron aprobar por unanimidad, la propuesta de la reestructuración curricular del Plan de Estudios de la Especialidad en Diseño Editorial y se solicita su implementación a partir de su aprobación por el Consejo Universitario, salvaguardando los derechos de los estudiantes vigentes hasta la obtención del diploma de la especialidad con base en la normatividad vigente. La Comisión

Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios de la Especialidad en Diseño Editorial, con vigencia de implementación a partir de su aprobación por el Consejo Universitario, salvaguardando los derechos de los estudiantes vigentes hasta la obtención del diploma de la especialidad con base en la normatividad vigente. mismo que **se aprueba por mayoría.**

Como **PUNTO NÚMERO VEINTITRÉS** del orden del día el Presidente del Consejo procede con el desahogo de la propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios de la Licenciatura en Artes, presentada por la Facultad de Artes. De nueva cuenta y para tal efecto concede de nuevo la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: con fecha 26 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la **Comisión Académica de Arte, Cultura y Diseño**, en la que se analizó la **propuesta de reestructuración curricular de Plan de Estudios de la Licenciatura en Artes**. Presentada por la Facultad de Artes. Con fundamento en el artículo 4, fracción II y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Arte, Cultura y Diseño, acordaron aprobar por unanimidad, la propuesta de la reestructuración curricular del Plan de 2014 de la Licenciatura en Artes para su implementación a las generaciones que ingresen a partir del semestre agosto 2021 en la Facultad de Artes. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios de la Licenciatura en Artes, presentada por la Facultad de Artes, para su implementación a las generaciones que ingresen a partir del semestre agosto 2021, mismo que **se aprueba por mayoría.**

El Presidente del Consejo procede con el desahogo del **PUNTO NÚMERO VEINTICUATRO** del orden del día, en el que se contempla la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios del Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural, presentada por la Facultad de Ciencias Agropecuarias. De nueva cuenta y para tal efecto concede de nuevo la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: con fecha 27 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la **Comisión Académica de Agropecuarias**, en la que se analizó la **propuesta de reestructuración curricular del plan de Estudios del doctorado en Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural**, presentada por la Facultad de Ciencias Agropecuarias. Con fundamento en el artículo 4, fracción II y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Agropecuarias, acordaron aprobar por unanimidad, la aprobación de la reestructuración curricular del Plan de Estudios del Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural, solicitando su implementación a partir de su aprobación por el Consejo Universitario, salvaguardando los derechos de los estudiantes vigentes hasta la obtención del grado con base en la normatividad vigente. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios del Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural, con vigencia de implementación a partir de su aprobación por el Consejo Universitario, salvaguardando los derechos de los estudiantes vigentes hasta la obtención del grado con base en la normatividad vigente. presentada por la Facultad de Ciencias Agropecuarias, misma que **se aprueba por mayoría.**

Acto seguido y continuando con el orden del día, el Presidente del Consejo procede con el desahogo del **PUNTO NÚMERO VEINTICINCO** en el que se contempla la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios 2014 de la

Licenciatura en Letras Hispánicas, presentada por el Instituto de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales, por lo que nuevamente solicita hacer uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: con fecha 27 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la **Comisión Académica de Educación y Humanidades**, en la que se analizó la **propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios 2014 de la Licenciatura en Letras Hispánicas**, presentada por el Centro Interdisciplinario de Investigación en Humanidades-IIHCS, Con fundamento en el artículo 4, fracción II y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Educación y Humanidades, acordaron aprobar por unanimidad, la aprobación de la reestructuración curricular del Plan de Estudios 2014 de la Licenciatura en Letras Hispánicas para su implementación a las generaciones que ingresen a partir del semestre agosto 2021 en el Centro Interdisciplinario de Investigación en Humanidades, del Instituto de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la reestructuración curricular del plan de estudios 2014 de la Licenciatura en Letras Hispánicas, presentada por el Instituto de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales, mismo que **se aprueba por mayoría**.

Dando continuidad al orden del día, el Presidente del Consejo procede con el desahogo del **PUNTO NÚMERO VEINTISÉIS** en el que se contempla la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios 2012 de la Licenciatura en Filosofía, modalidad mixta, presentada por el Instituto de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales. Por lo cual, nuevamente solicita hacer uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra

expone: con fecha 27 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la **Comisión Académica de Educación y Humanidades**, en la que se analizó la **propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios 2012 de la Licenciatura en Filosofía, modalidad mixta** presentada por el Centro Interdisciplinario de Investigación en Humanidades-IIHCS. Con fundamento en el artículo 4, fracción II y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Educación y Humanidades, acordaron aprobar por unanimidad, la aprobación de la reestructuración curricular del Plan de Estudios 2012 de la Licenciatura en Filosofía, modalidad mixta, para su implementación a las generaciones que ingresen a partir del semestre agosto 2021 en el Centro Interdisciplinario de Investigación en Humanidades, del Instituto de Investigación en Humanidades y Ciencias sociales. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios 2012 de la Licenciatura en Filosofía, modalidad mixta, para su implementación a las generaciones que ingresen a partir del semestre agosto 2021, presentada por el Instituto de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales, mismo que **se aprueba por mayoría**.

El Presidente del Consejo procede con el desahogo del **PUNTO NÚMERO VEINTISIETE** del orden del día, en el que se contempla la propuesta de adición del nuevo Plan de Estudios en Ciencias de la Comunicación, presentada por el Instituto de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales. Para tal efecto y de nueva cuenta solicita hacer uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: con fecha 27 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la **Comisión Académica de Educación y Humanidades**, en la que se analizó la **propuesta del diseño curricular del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación**,

presentada por el Centro Interdisciplinario de Investigación en Humanidades-IIHCS. Con fundamento en el artículo 4, fracción II y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Educación y Humanidades, acordaron aprobar por unanimidad, la aprobación del diseño curricular del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación de la UAEM, en sustitución del Plan de Estudios en ciencias de la Comunicación de la UNAM, para su implementación a las generaciones que ingresen a partir del semestre agosto 2021 en el Centro Interdisciplinario de Investigación en Humanidades, del Instituto de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura, el Presidente del Consejo al no haber intervenciones somete a la votación del Pleno la propuesta de adición del nuevo Plan de Estudios en Ciencias de la Comunicación, para su implementación a las generaciones que ingresen a partir del semestre agosto 2021, presentada por el Instituto de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales, mismo que **se aprueba por mayoría**.

Como **PUNTO NÚMERO VEINTIOCHO** del orden del día, el Presidente del Consejo procede con la propuesta de cancelación del Programa Educativo de la Licenciatura en Enseñanza del Francés, presentada por el Instituto de Ciencias de la Educación. De nueva cuenta solicita hacer uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: con fecha 27 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la **Comisión Académica de Educación y Humanidades**, en la que se analizó la **propuesta de cancelación del plan de estudios de la Licenciatura de enseñanza del Francés**, presentada por el Instituto de Ciencias de la Educación. Con fundamento en el artículo 4, fracción II y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Educación y Humanidades, acordaron aprobar por unanimidad,

la aprobación de la cancelación del plan de estudios 2010 de la Licenciatura en la Enseñanza del Francés del Instituto de Ciencias de la Educación, salvaguardando todos los derechos académicos y administrativos de los alumnos vigentes, para que puedan realizar sus trámites correspondientes hasta su egreso. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura, el Presidente del Consejo al no haber intervenciones somete a la votación del Pleno la propuesta de cancelación del Programa Educativo de la Licenciatura en Enseñanza del Francés, presentada por el Instituto de Ciencias de la Educación, mismo que **se aprueba por mayoría**.

Acto seguido y como **PUNTO NÚMERO VEINTINUEVE** del orden del día, el Presidente del Consejo procede con la propuesta de la modificación curricular del Plan de Estudios del Doctorado en Educación, presentada por el Instituto de Ciencias de la Educación. De nueva cuenta solicita hacer uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: con fecha 27 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la **Comisión Académica de Educación y Humanidades**, en la que se analizó la **propuesta de la modificación curricular del Plan de Estudios del Doctorado en Educación**, presentada por el instituto de Ciencias de la Educación. Con fundamento en el artículo 4, fracción II y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Educación y Humanidades, acordaron aprobar por unanimidad, la aprobación de la modificación curricular del Plan de Estudios del Doctorado en Educación, solicitando su implementación retroactivo a las generaciones 2016 y 2018, salvaguardando los derechos de los estudiantes vigentes hasta la obtención del grado con base en la normatividad vigente. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura, el Presidente del Consejo al no haber intervenciones somete a la votación del Pleno la propuesta de la modificación curricular del Plan de Estudios del Doctorado en Educación,

implementación retroactivo a las generaciones 2016 y 2018, salvaguardando los derechos de los estudiantes vigentes hasta la obtención del grado con base en la normatividad vigente. presentada por el Instituto de Ciencias de la Educación. mismo que **se aprueba por mayoría**.

El Presidente del Consejo continua con el orden del día y como **PUNTO NÚMERO TREINTA** presenta la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Maestría en Investigación Interdisciplinar en Educación Superior, presentada por el Centro de Investigación Interdisciplinar para el Desarrollo Universitario, nuevamente solicita hacer uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: con fecha 27 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la **Comisión Académica de Educación y Humanidades**, en la que se analizó la **propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Maestría en Investigación Interdisciplinar en Educación Superior**, presentada por el Centro de Investigación Interdisciplinar para el Desarrollo Universitario. Con fundamento en el artículo 4, fracción II y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Educación y Humanidades, acordaron aprobar por unanimidad, la aprobación de reestructuración del Plan de Estudios de la Maestría en Investigación Interdisciplinar en Educación Superior, solicitando su implementación retroactiva a la generación 2019 y 2020, salvaguardando los derechos de los estudiantes vigentes hasta la obtención del grado con base en la normatividad vigente. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura, el Presidente del Consejo al no haber intervenciones somete a la votación del Pleno la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Maestría en Investigación Interdisciplinar en Educación Superior, implementación retroactiva a la generación 2019 y 2020, salvaguardando los derechos de los estudiantes vigentes hasta la obtención del grado con base en la normatividad vigente, presentada por el Centro de Investigación

Interdisciplinar para el Desarrollo Universitario, mismo que **se aprueba por mayoría**.

Como **PUNTO NÚMERO TREINTA Y UNO** del orden del día, el Presidente del Consejo procede con la Ratificación de los CC. Juan Lagunas Popoca, Lisandro Salgado Santana y Sergio Augusto Soto Martínez, como integrantes del Consejo de Participación Ciudadana en el servicio público de radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para tal efecto solicita a la Secretaria del Consejo de lectura al acuerdo correspondiente, ya en uso de la palabra inicia: *En respuesta a su escrito de fecha 24 de noviembre próximo pasado, mediante el cual remite el DICTAMEN DE LA TERNA DE CADIDATOS SELECCIONADOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERIODO 2020-2023, mismo que debe ser turnado al H. Consejo Universitario para su análisis, votación y elección de dichos integrantes antes del 7 de diciembre, le comento que no podrá desahogarse el procedimiento mediante dicha autoridad universitaria toda vez que esta sesionará hasta el próximo 18 de diciembre. Ante dicha imposibilidad, el artículo 4º. Del Acuerdo por el que se Crea y se Establecen las Bases Generales de Organización del consejo de Participación Ciudadana en los servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos me facultad para resolver cualquier asunto no previsto. Artículo 4º. DE LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO. Cualquier asunto no previsto en el presente acuerdo será resuelto por el Rector de la institución. Por lo anteriormente expuesto y las facultades ya mencionadas le comunico a Usted la siguiente resolución: I.- Que me permito hacer constar el cumplimiento puntual del expediente del procedimiento electoral de la renovación de los tres integrantes del Consejo de Participación Ciudadana en los Servicios Públicos de Radiodifusión mismo que observó puntualmente los plazos y formalidades de la primera etapa de la convocatoria y su ampliación de fechas 07 y 22 de octubre de la anualidad que corre y donde se obtuvo una terna integrada por los candidatos C.C. Juan Lagunas Popoca, Lisandro Salgado Santana y Sergio Augusto soto Martínez. II.-*

*Que para dar cumplimiento a lo que establece el Acuerdo por el que se Crea y se Establecen las Bases Generales de Organización del consejo de Participación Ciudadana en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la UAEM en su artículo 7, he tenido a bien llevar a cabo en suplencia del H. Consejo Universitario, previo análisis y evaluación de las candidaturas, la elección de los c.c. Juan Lagunas Popoca, Lisandro Salgado Santana y Sergio Augusto Soto Martínez como integrantes del Consejo de Participación ciudadana en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos por el periodo comprendido del 08 de diciembre de 2020 al 7 de diciembre de 2023. III.- Notifíquese a los candidatos la presente designación así como al apoderado Legal de la UAEM ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para que se dé trámite a lo conducente. Sin otro particular, me despido de Usted reiterándole las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración. Al término de la lectura, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la ratificación de los CC. Juan Lagunas Popoca, Lisandro Salgado Santana y Sergio Augusto Soto Martínez, como integrantes del Consejo de Participación Ciudadana en el servicio público de radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mismo que **se aprueba por unanimidad.***

El Presidente del Consejo continúa con el orden del día y procede con el **PUNTO NÚMERO TREINTA Y DÓS** en el que se contempla la reconfiguración de las Comisiones del Consejo Universitario, el Presidente del Consejo concede el uso de la palabra al Presidente de la Federación de Estudiantes (FEUM) a efecto de que emita sus propuestas para las vacantes, ya en uso de la palabra, emite sus propuestas: para la vacante de la Comisión de Legislación Universitaria, propone a Diana Leticia Velázquez Poblano Consejera Alumna de la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec, para las vacantes de la Comisión de Hacienda, propone a la Consejera Alumna de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Anna Antonino González y al Consejero de la FEUM Gustavo Alejandro Muñiz Jarillo, para la Comisión de Seguridad y Asistencia propone a Katya Dayanne Mejía Robles, Consejera Alumna de la Escuela de Estudios Superiores del Jicarero, al término de

sus propuestas, el Presidente del Consejo somete a la votación del pleno las propuestas emitidas para las vacantes de Consejeros Alumnos, mismas que se aprueban por unanimidad. Acto seguido el Presidente del Consejo solicita al Dr. Ricardo Tapia Vega, Consejero Universitario Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para que en su carácter de Secretario Ejecutivo del Colegio de Consejeros Académicos emita su propuesta para la vacante de la Comisión de Seguridad y Asistencia, ya en uso de la palabra propone al Dr. Valentino Sorani Dalbon, Consejero del Centro de Investigación de la Biodiversidad y Conservación propuesta que **se aprueba por unanimidad.**

El Presidente del Consejo procede con el **PUNTO NÚMERO TREINTA Y TRÉS** contemplado en el orden del día en que se presentan los **ASUNTOS GENERALES**. Para este punto el Mtro. José Eduardo Licea Resendiz, Director de la Facultad de Ciencias Agropecuarias hace uso de la palabra para hacer un reconocimiento a la Administración por todas las gestiones realizadas para la obtención de recursos que permitan cumplir con los compromisos laborales para el cierre del ejercicio y refrenda su compromiso con la Institución, a este reconocimiento se unen algunos otros Consejeros Universitarios.

Siendo las trece horas con veintidós minutos y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión ordinaria de Consejo Universitario, el día dieciocho de diciembre de dos mil veinte.

Cuernavaca, Mor. 3 de diciembre de 2020.

**C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, 7º fracciones V y VI, 18 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 38, 42, 43, 44 fracción IV, 86 fracción VIII y 117 fracción VIII del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

- I.** Que el Reglamento de Titulación Profesional en vigor fue aprobado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho y publicado en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará” número dieciocho de fecha dos de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Dicho ordenamiento originalmente fue concebido para aplicar exclusivamente para los niveles de Técnico Superior Universitario, Bachillerato terminal y Licenciatura.
- II.** Que en la práctica desde la entrada en vigor del Reglamento de Titulación Profesional se ha venido aplicando de manera extensiva a los estudios de posgrado.
- III.** Que el objetivo del presente proyecto normativo es reformar los artículos 1º y 2º del Reglamento de Titulación Profesional, en aras de brindar plena claridad a los operadores de la norma jurídica sobre los términos y alcance de su ámbito material de validez, puntualizando que el mismo es de aplicación concurrente a los estudios de posgrado que se ofertan en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Por lo expuesto, me permito someter a la consideración de esta suprema autoridad universitaria colegiada el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN
LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º DEL
REGLAMENTO DE TITULACIÓN
PROFESIONAL**

Único. - Se reforman los artículos 1º y 2º del Reglamento de Titulación Profesional para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1º.- El presente reglamento regula los procesos y procedimientos de evaluación, a través de los cuales, los estudiantes y egresados de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y de los planteles particulares que cuenten con acuerdos de incorporación de estudios a dicha institución puedan obtener, según corresponda, su título profesional o grado académico.

ARTÍCULO 2º.- El presente ordenamiento tendrá aplicación general para los procedimientos y trámites de titulación de todas las modalidades educativas a cargo de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en los siguientes niveles:

- I.** Bachillerato terminal;
- II.** Técnico Superior Universitario;
- III.** Licenciatura, y
- IV.** Posgrado, en todo lo que resulte concurrente y armónico a las disposiciones del Reglamento en materia de dicho nivel de estudios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Este Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

TERCERO. - Todos los trámites de titulación de los estudios de Posgrado hechos al amparo del presente Reglamento quedan convalidados retroactivamente de la manera más amplia que en Derecho proceda.

CUARTO. - Se instruye a la Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario

para que con la asesoría de la Secretaría Académica y de la Dirección General de Servicios Escolares, elabore, dictamine y remita a la Presidencia de dicha autoridad colegiada en el plazo máximo de doce meses dos proyectos normativos uno para actualizar la regulación de la titulación profesional en Educación Media Superior y Licenciatura y, otro adicional para la obtención de grado académico en el Posgrado.

A T E N T A M E N T E

*Por una humanidad culta
Una Universidad de excelencia*

**DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Cuernavaca, Mor. 29 de septiembre de 2020.

**C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4 fracción II, 5, 6 fracción IV, 7 fracciones I, II, V y XIX, 18 y 19 fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 38, 42, 43 y 58 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

- I. Que la presencia de las bibliotecas han sido parte fundamental en el proceso de nacimiento, evolución y consolidación de nuestra Máxima Casa de Estudios como institución pública educativa, científica y cultural.
- II. Es necesario acotar que el presente reglamento incorpora, además de actualizar los cargos de las autoridades universitarias competentes en

la materia de este ordenamiento, un capítulo en donde se establecen las infracciones, sanciones y procedimiento sancionatorio respecto al mismo, así como la mecánica del recurso de reconsideración, de los usuarios de los servicios bibliotecarios que presta la Universidad, aspectos que no contemplaba el anterior reglamento.

- III. En la propuesta actual se determinó que era indispensable incluir este apartado, para, por un lado, salvaguardar de mejor manera los recursos de información de la Biblioteca y, por el otro, garantizar un trato justo y equitativo a los usuarios de los servicios que se le proporcionan. Con respecto a los servicios complementarios, para el caso de la expedición de constancias de no adeudo de material bibliográfico y de entrega de tesis, se adicionó el formato digital.

Por lo antes expuesto, me permito someter a esta máxima autoridad colegiada, el presente proyecto normativo de:

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN,
ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS
ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO
GENERAL DE SERVICIOS
BIBLIOTECARIOS DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**

Se reforman los artículos 2 fracciones II y VII, 3, 4 fracción I, 5 último párrafo, fracciones III, IV y se adiciona la fracción VI, 6 párrafo primero, I, II, III, VI y VII, 7, 9, 10, 11 párrafo primero y V, 12, 13 fracción I, 14 fracciones V, se deroga la fracción VIII, se renumera y reforma la fracción IX, 15 se deroga, 16, 18, 19 párrafo primero, 20 párrafo segundo, 21 fracciones I, II y IV, 22 se deroga la fracción IV y se renumera y reforma la fracción VI, 23 fracción III, 24 fracción XIII y se adiciona la fracción XIV, 25 fracción V y se adicionan las fracciones VI, VII y VIII, 26, 28 y 29 del Reglamento General de Servicios Bibliotecarios para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.- DE LOS CONCEPTOS MÁS UTILIZADOS EN EL PRESENTE ORDENAMIENTO. Para efectos del presente ordenamiento se entiende por:

-
- I. **ACERVO:** Es el conjunto de recursos de información en diferentes formatos que una biblioteca universitaria tiene a disposición de sus usuarios;
 - II. **PERSONAL BIBLIOTECARIO:** Todo trabajador administrativo adscrito a la Dirección de Desarrollo de Bibliotecas de la Universidad que tiene a su cuidado la prestación de los servicios de información, acervos, trámite, equipos y mobiliario de una biblioteca del Sistema de Bibliotecas Universitarias;
 - III. **BIBLIOTECA DIGITAL:** Es el conjunto de servicios y recursos de información en formato digital y que se ponen al alcance de los usuarios a través de dispositivos electrónicos interconectados a la red UAEM y/o Internet y que consisten en colecciones de fuentes de información, revistas especializadas, bases de datos en texto completo, catálogos, colecciones multimedia y recursos de capacitación;
 - IV. **BIBLIOTECA UNIVERSITARIA:** Unidad funcional establecida, mantenida y administrada por la universidad para cubrir las necesidades de información de la comunidad universitaria en general y apoyar a sus programas educativos, académicos y demás servicios en términos de lo previsto en este ordenamiento y demás disposiciones aplicables;
 - V. **INSTITUCIÓN:** La Universidad Autónoma del Estado de Morelos;
 - VI. **SERVICIOS BIBLIOTECARIOS:** Servicios que proporciona la biblioteca para satisfacer las necesidades de información de sus usuarios;
 - VII. **SISTEMA DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS:** Es el conjunto de bibliotecas de la Institución coordinadas por el Coordinador General de Planeación y Administración, el Director General de Desarrollo Institucional, a través del Director de Desarrollo de Bibliotecas que interactúan entre sí para favorecer la prestación de servicios bibliotecarios pertinentes e innovadores a los usuarios de las bibliotecas del Sistema.
 - VIII. **UNIVERSIDAD:** La Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y

- IX. **USUARIOS:** Son los beneficiarios de los servicios bibliotecarios proporcionados por la Institución.

ARTÍCULO 3.- DEL OBJETIVO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS. El objetivo de los servicios bibliotecarios a cargo de la Institución es contribuir al cumplimiento de sus fines sustantivos de docencia, investigación y difusión de la cultura con acervos en razón de sus programas académicos y educativos.

ARTÍCULO 4.- DE LOS CRITERIOS Y PRINCIPIOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS.

Los servicios bibliotecarios que se prestan en la Universidad se basan, además de lo previsto en el artículo 6 de su Ley Orgánica, en los siguientes criterios y principios:

- I. La pertinencia, innovación y actualización en la información de los acervos que se ofertan a los usuarios del Sistema de Bibliotecas Universitarias;
- II. La capacitación permanente de los trabajadores de la Universidad que tengan bajo su responsabilidad la prestación de sus servicios bibliotecarios;
- III. La diligencia, cortesía y respeto en el trato a los usuarios;
- IV. La vinculación y coordinación con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior con su Red de Bibliotecas correspondiente, el Consejo Nacional para Asuntos Bibliotecarios de Instituciones de Educación Superior y demás instancias conducentes para una mayor extensión y eficiencia en la prestación de los servicios bibliotecarios de la Institución, y
- V. Los contenidos en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad y demás que prevengan las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 5.- DE LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS COMPETENTES EN LA MATERIA DE ESTE ORDENAMIENTO. Son autoridades universitarias competentes en materia del presente ordenamiento:

-
- I. El Consejo Universitario;
 - II. El Rector;
 - III. El Coordinador General de Planeación y Administración;
 - IV. El Director General de Desarrollo Institucional;
 - V. Los Directores de las Unidades Académicas, y
 - VI. El Director de Desarrollo de Bibliotecas.

Las autoridades universitarias consignadas en el presente artículo podrán solicitar en todo momento la asesoría no vinculante de otras instancias de la Universidad, están facultadas para aplicar este Reglamento, delegar las atribuciones específicas que les confiere el mismo y las demás disposiciones que resulten aplicables al personal a su respectivo cargo sin perjuicio de su ejercicio directo.

Los Directores de las Unidades Académicas, deben coadyuvar con el Director de Desarrollo de Bibliotecas en el cuidado y resguardo de los acervos, mobiliario y equipos que se encuentren en la Biblioteca Universitaria de la Escuela, Facultad, Centro de investigación e Institutos que se encuentre a su respectivo cargo.

ARTÍCULO 6.- DE LAS ATRIBUCIONES ESPECIALES DEL DIRECTOR DE DESARROLLO DE BIBLIOTECAS. Son atribuciones especiales del Director de Desarrollo de Bibliotecas en materia de este ordenamiento:

- I. Coadyuvar con el Coordinador General de Planeación y Administración y con el Director General de Desarrollo Institucional en la coordinación, supervisión y operación del funcionamiento del Sistema de Bibliotecas Universitarias;
- II. Proponer al Coordinador General de Planeación y Administración y al Director General de Desarrollo Institucional, las políticas, procedimientos técnicos y administrativos adecuados y pertinentes para la prestación de los servicios bibliotecarios de la Universidad.
- III. Administrar operativamente el Sistema de Bibliotecas Universitarias que incluye la Biblioteca Central de la Universidad;
- IV. Promover y difundir de manera permanente

- V. entre la comunidad universitaria los servicios bibliotecarios que oferta la Universidad;
- V. Establecer los términos, condiciones, equipamiento y uso de los bienes muebles, y plataforma tecnológica de las Bibliotecas Universitarias de la Institución;
- VI. Tener bajo su responsabilidad directa el mando del personal en lo que concierne a la realización de sus funciones en las Bibliotecas Universitarias. El ejercicio de esta atribución se hará en coordinación con los Directores de las unidades académicas de la Institución, y
- VII. Las demás que le delegue la Coordinación General de Planeación y Administración, a través de la Dirección General de Desarrollo Institucional o le confiera la Legislación Universitaria.

ARTÍCULO 7.- DE LOS CASOS NO PREVISTOS EN ESTE REGLAMENTO. Los casos no previstos en el presente Reglamento y en las demás disposiciones aplicables, serán resueltos conjuntamente por el Coordinador General de Planeación y Administración, el Director General de Desarrollo Institucional y el Director de Desarrollo de Bibliotecas.

ARTÍCULO 9.- DE LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS. El Sistema de Bibliotecas Universitarias se integra por:

- I. La Biblioteca Central Universitaria;
- II. Las Bibliotecas Universitarias que operen en las Unidades Académicas, Centros de Investigación e Institutos.
- III. Las demás cuya creación y funcionamiento tenga a bien aprobar el Rector.

ARTÍCULO 10.- DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS. El Coordinador General de Planeación y Administración y el Director General de Desarrollo Institucional, tienen la atribución de coordinar, administrar, operar y supervisar el funcionamiento del Sistema de Bibliotecas Universitarias, a través de la Dirección de Desarrollo de Bibliotecas.

ARTÍCULO 11.- DE LAS CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES DE LAS BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS.

Las instalaciones físicas de las Bibliotecas Universitarias, están sujetas a la disponibilidad presupuestal de la Institución y deberán contar con las siguientes condiciones:

- I. Una infraestructura arquitectónica expreso para biblioteca o adaptada para tal fin;
- II. Un acervo, espacio y mobiliario en cantidad y calidad suficiente acorde a las normas técnicas aplicables;
- III. Condiciones de higiene y seguridad acordes a las disposiciones en la materia;
- IV. Contar en su exterior con un letrero con la leyenda: “Biblioteca Universitaria”, además de su nombre específico, el logo de la Institución y, en su caso, de la unidad académica en la que se asiente;
- V. Invariablemente, deberán estar señalizados en su exterior el horario de atención y en su interior deberán contar con señalizaciones y lineamientos que guíen al usuario para el uso adecuado del espacio bibliotecario.
- VI. Procurarán tener los medios necesarios para facilitar el acceso a las personas con capacidades diferentes.

ARTÍCULO 12.- DE LA EXCLUSIVIDAD EN EL USO DE LAS INSTALACIONES Y LOS RECURSOS DE LAS BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS.

Las instalaciones, el mobiliario, el equipo y el acervo serán para uso exclusivo de la prestación de los servicios bibliotecarios de cada Biblioteca Universitaria del Sistema, por lo que queda prohibido disponer o hacer uso de ellos para actividades con fines distintos a los que a su naturaleza corresponden.

ARTÍCULO 13.- DE LAS DIRECTRICES DE LOS HORARIOS DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS. Son directrices de los horarios de los servicios bibliotecarios de la Universidad los siguientes:

- I. Las Bibliotecas Universitarias deberán permanecer abiertas por lo menos el turno que la unidad académica ofrezca sus servicios, supeditada mínimo a siete horas

diarias correspondiente a la jornada laboral del personal bibliotecario administrativo sindicalizado;

- II. Se evitará, en la medida de lo posible, interrumpir el servicio durante el horario señalado; y
- III. Se informará con anticipación cuando exista necesidad de suspender los servicios bibliotecarios de manera inmediata por caso fortuito o de fuerza mayor.

ARTÍCULO 14.- DE LAS COLECCIONES QUE CONFORMAN EL ACERVO DE LA UNIVERSIDAD. El acervo de la Universidad estará integrado por las siguientes colecciones:

- I. General;
- II. Referencia;
- III. Publicaciones periódicas;
- IV. Audiovisual;
- V. Digital;
- VI. Especial;
- VII. Tesiteca;
- VIII. Las demás que se generen por acuerdo del Coordinador General de Planeación y Administración y la Dirección General de Desarrollo Institucional acorde a las necesidades del servicio y a los avances tecnológicos en la materia.

ARTÍCULO 15.- Se deroga.

ARTÍCULO 16.- DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DE LA UNIVERSIDAD.

La Universidad oferta los siguientes servicios bibliotecarios:

- I. Básicos;
Préstamo interno: Consiste en facilitar el acervo a los usuarios, únicamente dentro de las salas de lectura de las bibliotecas.
Orientación: Orientación e información a los usuarios.
Préstamo externo o a domicilio: Servicio destinado a aquellos que cuenten con registro como usuario vigente, consiste en proporcionarles el material documental para uso fuera de los espacios de la biblioteca.
Préstamo interbibliotecario: Servicio para aquellos con registro como usuario vigente

que consiste en obtener de una biblioteca ajena a la Institución y con la cual se haya celebrado un convenio para este fin, documentos que no se encuentren en los acervos del sistema.

II. Especializados, y
Catálogo en línea: Permite a los usuarios buscar a través de una computadora o terminal la lista de materiales que integran los acervos del Sistema de Bibliotecas Universitarias.

Cubículos de estudio: Donde los usuarios podrán solicitar al bibliotecario un área para trabajo grupal.

Desarrollo de habilidades informativas: Tiene como objetivo general, facilitar el desarrollo de las habilidades informativas de los usuarios de la universidad para que adquieran los elementos necesarios que les permitan identificar, localizar, recuperar y analizar la información contenida en los diferentes formatos, como herramientas primordiales para su quehacer universitario.

Publicaciones periódicas: Denominada también publicación seriada es la oferta para la consulta de información que se edita en fascículos sucesivos numerados secuencialmente, con números o indicaciones cronológicas, y cuya aparición continúa indefinidamente. Revistas, periódicos, anuarios, memorias, balances, actas, series que aparecen a intervalos regulares, con cierta periodicidad

Referencia: Es el servicio que de manera presencial o en línea da respuesta a las solicitudes de los usuarios proporcionando orientación en la búsqueda y recuperación de información, así como todos aquellos servicios que ofrecen fuentes específicas.

Tesiteca: Es la oferta para la consulta de las tesis producidas por los alumnos de la universidad.

Sala de cómputo: Área que dispone de equipos de cómputo para uso de los usuarios.

III. Complementarios.
Expedición de constancias de no adeudo de material bibliográfico.

Expedición de constancias de recepción de tesis.

ARTÍCULO 18.- DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS ESPECIALIZADOS DE LA UNIVERSIDAD.

La Universidad ofrece los siguientes servicios bibliotecarios especializados:

I. CATÁLOGO EN LÍNEA: Permite a los usuarios buscar a través de una computadora, de un dispositivo electrónico con acceso a la red o terminal, los recursos de información disponibles en el sistema de bibliotecas universitarias que integran los acervos del Sistema de Bibliotecas Universitarias;

II. CUBÍCULOS DE ESTUDIO: Donde el usuario podrá solicitar al bibliotecario un área para estudio individualizado o trabajo grupal;

III. DESARROLLO DE HABILIDADES INFORMATIVAS: Tiene como objetivo general, facilitar el desarrollo de las habilidades informativas de los usuarios de la universidad para que adquieran los elementos necesarios que les permitan identificar, localizar, recuperar y analizar la información contenida en los diferentes formatos, como herramientas primordiales para su quehacer universitario;

IV. PUBLICACIONES PERIÓDICAS: Denominada también publicación seriada es la oferta para la consulta de información que se edita en fascículos sucesivos numerados secuencialmente, con números o indicaciones cronológicas, y cuya aparición continúa indefinidamente. Revistas, periódicos, anuarios, memorias, balances, actas, series que aparecen a intervalos regulares, con cierta periodicidad,

V. REFERENCIA: Es el servicio que de manera presencial o en línea da respuesta a las solicitudes de los usuarios proporcionando orientación en la búsqueda y recuperación de información, así como todos aquellos servicios que están destinados a ofrecer fuentes específicas;

VI. SALA DE CÓMPUTO: Área que dispone de equipos de cómputo para uso de los usuarios;

VII. SALA DE USOS MÚLTIPLES: Espacio dotado de infraestructura para fines de capacitación, actualización profesional y

actividades afines dirigidas al personal del Sistema de Bibliotecas y otros usuarios.

VIII. TESITECA: Es la oferta para la consulta de las tesis producidas por los alumnos de la universidad en formato digital e impreso

ARTÍCULO 19.- DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS COMPLEMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD. La Universidad ofrece los siguientes servicios bibliotecarios complementarios de manera física y/o electrónica:

- I. Expedición de constancias de No adeudo de material bibliográfico, y
- II. Expedición de constancias de recepción de tesis.

ARTÍCULO 20.- DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO A DOMICILIO. Los préstamos de las obras son personales e intransferibles, por lo que quien los solicite se hace responsable del buen trato y devolución de los documentos o se hace acreedor a la sanción correspondiente.

El servicio de préstamo a domicilio solamente se otorgará a los integrantes de la comunidad universitaria con registro de usuario vigente y por un periodo de hasta cinco días hábiles. Dicho servicio se restringirá en el periodo de exámenes ordinarios de conformidad con el calendario escolar de la Universidad con el objetivo de que los alumnos puedan tener disponible las fuentes pertinentes para su consulta.

El máximo de libros que se pueden otorgar para el servicio bibliotecario de manera simultánea será de hasta de tres. Se podrá renovar en el módulo de atención de la biblioteca o en línea, hasta un máximo de dos ocasiones el periodo del préstamo del libro o fuente correspondiente, sin tener que presentarlo ante la misma, siempre y cuando no lo haya reservado otro usuario.

Si por algún motivo el usuario no puede devolver personalmente el material que le haya sido facilitado en este servicio bibliotecario, puede enviarlos con una persona de su confianza.

ARTÍCULO 21.- DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE EQUIPO DE CÓMPUTO. El servicio de préstamo de equipo de cómputo en

las Bibliotecas Universitarias se brindará bajo los siguientes lineamientos:

- I. Solamente podrán hacer uso de este servicio los miembros de la comunidad universitaria que exhiban registro de usuario vigente de la Dirección de Desarrollo de Bibliotecas.
- II. Se brindará conforme al horario y demás condiciones de aplicación general que establezca el Director de Desarrollo de Bibliotecas.
- III. La duración máxima de este servicio por sesión diaria será de una hora, pudiendo extenderse de forma inmediata, si otro usuario no se encuentra demandando el servicio;
- IV. El uso de internet estará restringido exclusivamente para uso de la biblioteca digital y otras actividades de naturaleza académica.
- V. El usuario deberá atender en todo momento las indicaciones del personal que asigne la Universidad para la prestación de este servicio;
- VI. El usuario debe verificar que el equipo de cómputo asignado se encuentre funcionando con normalidad y habrá que reportar cualquier anomalía técnica al respectivo encargado, y
- VII. De resultar necesario, el usuario solicitará al encargado del respaldo de la información de su interés; para tal efecto, el usuario deberá utilizar discos nuevos o dispositivos electrónicos.

ARTÍCULO 22.- DE LAS RESTRICCIONES DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS. No podrá ser objeto de préstamo a domicilio ni de reprografía las siguientes colecciones:

- I. Publicaciones periódicas;
- II. Referencia;
- III. Tesiteca;
- IV. Acervo de las colecciones especiales;
- V. Materiales que por sus características físicas sean de difícil manipulación, y
- VI. Las demás que determine el Director de Desarrollo de Bibliotecas.

ARTÍCULO 23.- DE LOS DERECHOS DE

LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS. Son derechos de los usuarios de los servicios bibliotecarios de la Institución:

- I. Recibir un trato diligente y respetuoso por el personal y las autoridades de la respectiva biblioteca universitaria;
- II. Ser atendidos en las consultas que en materia de servicios bibliotecarios formulen al personal adscrito a la Biblioteca Universitaria correspondiente, y
- III. Tener prioridad en la prestación de los servicios bibliotecarios los miembros de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 24.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS. Son obligaciones de los usuarios de los servicios bibliotecarios de la Institución:

- I. Hacer uso correcto y racional de las instalaciones, acervo, material, servicios, mobiliario y equipo de cómputo de las bibliotecas de la Universidad;
- II. Registrar su entrada y salida a la Biblioteca Universitaria que corresponda;
- III. Depositar en el área de paquetería de la Biblioteca Universitaria que cuente con este espacio, sus bolsas, paquetes, portafolios y demás cosas que sea menester a juicio del personal encargado;
- IV. Poner a la vista al personal de la Biblioteca Universitaria los materiales bibliográficos y hemerográficos y cualquier otro objeto que porten consigo al entrar o salir de la Biblioteca Universitaria que corresponda, para su revisión;
- V. No ingerir, consumir, poseer, comercializar y traficar bebidas alcohólicas y todas las sustancias ilícitas previstas en la Ley General de Salud dentro de las instalaciones de las Bibliotecas Universitarias;
- VI. No fumar en las instalaciones de cualquier Biblioteca Universitaria;
- VII. Abstenerse de ingresar y consumir alimentos o bebidas dentro de las instalaciones de cualquier Biblioteca Universitaria;
- VIII. Dirigirse de manera amable al personal, a

- IX. Evitar cualquier conducta que lesione los derechos de terceras personas o altere el orden o la disciplina al interior de la correspondiente Biblioteca Universitaria;
- X. Guardar el silencio necesario para permitir a los demás usuarios realizar las actividades de su interés dentro de la Biblioteca Universitaria;
- XI. Colocar los libros y demás materiales que consulte en los lugares que le sean indicados por el personal de la Biblioteca Universitaria respectiva;
- XII. Exhibir su registro de usuario vigente para los servicios bibliotecarios que sea menester hacerlo y cuando así le sea requerido por el personal de la Biblioteca Universitaria conducente;
- XIII. Observar las disposiciones y lineamientos que emita la Dirección de Desarrollo de Bibliotecas, así como las aplicables en materias de protección, seguridad y ambientales, y
- XIV. Devolver puntualmente y en el estado físico en que fueron entregados los materiales que le hayan sido facilitados en el servicio bibliotecario de préstamos a domicilio.

ARTÍCULO 25.- DE LAS INFRACCIONES. Son infracciones de los usuarios de los servicios bibliotecarios que presta la Universidad:

- I. Incumplir cualquiera de las obligaciones previstas en este ordenamiento y las demás disposiciones de la Legislación Universitaria y del Orden Jurídico Nacional;
- II. Violentar las normas complementarias del presente Reglamento;
- III. Sustraer de la Biblioteca Universitaria respectiva sin autorización del personal correspondiente cualquier material propiedad de la Universidad;
- IV. Dañar en cualquier forma el prestigio de la Universidad;
- V. Ostentarse como integrante de la comunidad universitaria exhibiendo credencial falsa para efectos de recibir los servicios bibliotecarios;
- VI. Devolución tardía de materiales;
- VII. Dañar en cualquier forma los recursos

de información, mobiliario, equipo o infraestructura de las bibliotecas;

VIII. En caso de activación de alarmas de seguridad de cualquier biblioteca del sistema.

ARTÍCULO 26.- DE LAS SANCIONES. Las infracciones consignadas en el artículo inmediato anterior se sancionarán con:

- I.** Amonestación por escrito o vía correo electrónico para lo cual se considera el mismo efecto y con;
- II.** Cancelación temporal del servicio de tres días hasta un año;
- III.** Cancelación definitiva del servicio;
- IV.** Reposición del recurso de información dañado o extraviado, en base a lo señalado, por el Departamento de Servicios Bibliotecarios, y
- V.** Entrega de títulos solicitados por el Departamento de Servicios Bibliotecarios.

La aplicación de las sanciones establecidas en el presente artículo, no excluye la posibilidad de que cuando así lo amerite la gravedad del asunto se sigan las acciones legales que conforme a Derecho procedan;

ARTÍCULO 28.- DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO. Cuando se presente una conducta que implique la imposición de sanciones previstas en este Reglamento, el personal de la Biblioteca Universitaria deberá levantar de inmediato el reporte correspondiente acompañándolo de los elementos de prueba que estime pertinentes y remitirlo al titular de la Dirección de Desarrollo de Bibliotecas quien, de estimarlo procedente, deberá hacerlo del conocimiento por escrito del presunto infractor el cual contará con el plazo de cinco días hábiles contados a partir de que tenga verificativo la notificación correspondiente para manifestar lo que a su derecho convenga y aporte los elementos de prueba que desvirtúen las imputaciones conducentes.

Posteriormente, en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del vencimiento del término referido en el párrafo anterior, el titular de la Dirección de Desarrollo de Bibliotecas deberá dictar resolución con base en las constancias que

obren en el expediente respectivo y notificarla al presunto infractor o a quien sus derechos representen.

ARTÍCULO 29.- DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. La resolución definitiva que emita el titular de la Dirección de Desarrollo de Bibliotecas respecto al procedimiento sancionatorio previsto en este Reglamento es susceptible de impugnación a través del recurso de reconsideración.

Dicho recurso se planteará ante el Coordinador General de Planeación y Administración y el Director General de Desarrollo Institucional dentro de los tres días hábiles a partir de la fecha en que haya sido notificado el interesado.

El fallo correspondiente deberá emitirse por los titulares de la Coordinación General de Planeación y Administración y de la Dirección General de Desarrollo Institucional en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de que sea promovida la reconsideración. Dicha resolución no admitirá recurso alguno.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

SEGUNDO. - Se declara derogada cualquier disposición que se contraponga al presente ordenamiento.

Cuernavaca, Mor. 22 de octubre de 2020.

C.C. Integrantes del Consejo Universitario
Presentes

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 7 fracciones | y IV y 19 fracción | de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y

CONSIDERANDO

- I. Que el Reglamento del Uso y Control de los Vehículos Oficiales fue aprobado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha veintiséis de marzo de dos mil diez y publicado en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samara” numero 53 de fecha trece de mayo de dos mil diez y desde entonces no ha sufrido ninguna modificación en su articulado;
- II. Que los cambios que se han presentado en los últimos años en la estructura organizacional de la Administración Central no se han visto reflejados en el Reglamento del Uso y Control de los Vehículos Oficiales lo que afecta los principios de legalidad y seguridad jurídica de los destinatarios y operadores de dicha normativa;
- III. Que de un análisis integral al Reglamento del Uso y Control de los Vehículos Oficiales se observa que la naturaleza de un porcentaje importante de sus numerales corresponde a preceptos inherentes a un manual administrativo;
- IV. Que el presente Acuerdo tiene por objeto abrogar el Reglamento del Uso y Control de los Vehículos Oficiales a partir del **veintiocho de febrero de dos mil veintiuno**, el cual sería sustituido por un Manual de Políticas y Procedimientos y Lineamientos que, por su propia y especial naturaleza administrativa, serían emitidos y reformados en lo sucesivo por la persona titular de la Rectoría de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para entrar en vigor a partir del primero de marzo de dos mil veintiuno;

- V. Que en el periodo del primero de enero al veintiocho de febrero de dos mil veintiuno se facultaría a la Secretaria General y al Departamento de Transportes a asumir provisionalmente las atribuciones, derechos y obligaciones previstos respectivamente para la Secretaria Administrativa y la Dirección de Recursos Materiales en el Reglamento del Uso y Control de los Vehículos Oficiales;

Por lo expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno de esta autoridad universitaria el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE ABROGA EL
REGLAMENTO DEL USO Y CONTROL DE
LOS VEHÍCULOS OFICIALES**

ARTÍCULO PRIMERO. - A partir del primero de marzo de dos mil veintiuno queda abrogado el Reglamento del Uso y Control de los Vehículos Oficiales, publicado en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samara” numero 53 de fecha trece de mayo de dos mil diez.

ARTÍCULO SEGUNDO - Todos los derechos, atribuciones y obligaciones previstos para la Secretaria Administrativa y la Dirección de Recursos Materiales en el Reglamento del Uso y Control de los Vehículos Oficiales pasaran a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta el veintiocho de febrero de dos mil veintiuno a la Secretaria General y al Departamento de Transporte respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO. - La persona titular de la Rectoría tendrá las siguientes facultades:

- I. Para emitir, reformar y abrogar toda clase de lineamientos y disposiciones que sean necesarias en materia de Uso y Control de los Vehículos Institucionales para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;
- II. Para emitir, autorizar y actualizar Manuales Administrativos que permitan eficientar las actividades y servicios a cargo de las dependencias administrativas competentes en términos de lo previsto en las disposiciones

- conducentes, y
- III.** Analizar y resolver cualquier asunto no previsto en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo iniciara su vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samara”

TERCERO.- Se instruye a la persona titular de la Rectoría para que el día primero de marzo dos mil veintiuno emita los Lineamientos y Manuales Administrativos que resulten necesarios para regular a partir de esa fecha el uso y control de los Vehículos Institucionales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

ATENTAMENTE

*Por una humanidad culta
Una Universidad de excelencia*

**DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRÁN
RECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO DE LA UAEM**

LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Cuernavaca, Mor. 13 de noviembre de 2019

DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRAN Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3° fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3°, 6° fracciones III, V y VI, 7° fracciones I, II, V, XIX y XX de la Ley Orgánica y 104 fracción XII del Estatuto Universitario,
y

CONSIDERANDO

- I.** Que el Plan Institucional de Desarrollo 2018-2023 contempla en sus objetivos y metas la instrumentación de un nuevo modelo administrativo con procesos institucionales automatizados;
- II.** Que el artículo 3° fracciones XI y XIV del *Acuerdo por el que se establecen las reglas del programa de austeridad y racionalidad de los recursos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos* publicado en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samara” número 108 de fecha siete de mayo de dos mil diecinueve ordena tomar medidas para la optimización de los procesos administrativos a través del uso de tecnologías de la información y comunicación, así como para lograr la disminución en el gasto institucional de impresiones;
- III.** Que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos cuenta con las capacidades humanas y tecnológicas suficientes para implementar a su interior, con altos estándares de seguridad informática, el uso de la firma electrónica en sus documentos institucionales;
- IV.** Que un objetivo central del presente acto jurídico es homologar la validez entre el consentimiento expresado por medios electrónicos y la firma autógrafa de los

documentos que utilicen en el ejercicio de sus atribuciones y funciones las autoridades y los trabajadores administrativos de confianza, y

- V. Que este acuerdo es un paso mas para que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos se siga sumando a la tendencia en el uso de firma electrónica que se ha venido consolidando en los últimos años en los sectores publico y privado de la República Mexicana.

Por lo expuesto y fundado, me permito expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. DEL OBJETO DEL PRESENTE ORDENAMIENTO. Estos Lineamientos tienen por objeto regular el uso de la aplicación informática Firma Electrónica Universitaria, como medio de suscripción obligatorio de documentos institucionales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por parte de sus trabajadores administrativos de confianza.

ARTÍCULO 2º. DE LOS TERMINOS MAS UTILIZADOS. Para efectos de esta normativa se entenderá por:

- I. Aplicación informática:** Sitio de internet creado para firmar electrónicamente los documentos respectivos.
- II. Dirección General:** La Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación;
- III. Firma Electrónica Universitaria o e-firma UAEM:** Conjunto de datos y caracteres que permiten la identificación del usuario, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que esta vinculada únicamente a él y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior

de éstos y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa en los términos de las disposiciones aplicables;

- IV. INSTITUCION, UNIVERSIDAD o UAEM.** Universidad Autónoma del Estado de Morelos;

- V. USUARIO.** Autoridad o trabajador administrativo de confianza que conserva bajo su control su clave privada y la utiliza para firmar electrónicamente oficios y demás documentos relacionados a sus atribuciones o funciones conforme a lo previsto en este ordenamiento;

Los epígrafes que preceden a cada uno de los artículos de estos Lineamientos no tienen valor para su interpretación legal y sólo se incluyen para facilitar su conceptualización y su sistematización jurídica, pero no aplican en relación con el contenido y alcance de las normas respectivas.

ARTÍCULO 3º. DEL AMBITO PERSONAL DE VALIDEZ. La presente normativa es de observancia obligatoria para todas las autoridades y trabajadores administrativos de confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 4º. DE LA HOMOLOGACION DE VALIDEZ DE LA FIRMA ELECTRONICA UNIVERSITARIA Y LA FIRMA AUTOGRAFA. Se decreta que al interior de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos es igualmente valido cualquier documento firmado en soporte impreso respecto de un suscrito electrónicamente con la e-firma UAEM.

De la misma manera, tienen igual validez jurídica los mensajes de datos respecto de la información documentada en soporte impreso.

Todo documento de la UAEM que tenga soporte impreso, firma autógrafa o rúbrica podrá ser habilitado para tener un formato electrónico si cuenta con la firma electrónica de conformidad con lo establecido en estos Lineamientos.

ARTÍCULO 5º. DE LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DE LA E-FIRMA UAEM. Es obligatorio el uso de la e-firma UAEM para las autoridades universitarias y los trabajadores

administrativos de confianza en todos los oficios y demás documentos análogos que suscriban y que tengan por receptor a integrantes de la comunidad universitaria de la Institución.

Los trabajadores académicos y administrativos de base, jubilados, ex alumnos de la institución e incluso terceras personas ajenas a la comunidad universitaria, deberán sujetarse a la recepción y notificación por vía de correo electrónico u otra aplicación análoga de los documentos institucionales que contengan la e-firma.

ARTÍCULO 6º. DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCION. Quedan exceptuados de la aplicación de los presentes Lineamientos los siguientes supuestos:

- I. Aquellos actos, trámites y documentos para los cuales la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la normatividad institucional y las demás disposiciones del orden jurídico mexicano exijan la firma autógrafa por escrito y cualquier otra formalidad análoga o requieran la concurrencia personal de las autoridades universitarias o trabajadores administrativos de confianza;
- II. Por disposición judicial, y
- III. Por contingencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida al usuario el uso de la firma electrónica universitaria correspondiente.

CAPÍTULO II

DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

ARTÍCULO 7º. DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. Son autoridades competentes en materia del presente Lineamiento:

- I. El Rector;
- II. El Secretario General, y
- III. El Director General de Tecnologías de Información y Comunicación;

El Órgano Interno de Control y la Oficina del Abogado General serán instancias de asesoría

permanente de las autoridades universitarias precedentemente consignadas.

ARTÍCULO 8º. DE LAS ATRIBUCIONES DEL RECTOR. Son atribuciones del Rector:

- I. Emitir las normas complementarias al presente ordenamiento, las cuales se publicaran mediante circular;
- II. Resolver cualquier asunto no previsto en el presente Lineamiento;
- III. Autorizar los Manuales de Organización, Procedimientos y Protocolos en materia del presente ordenamiento;
- IV. Avalar los trámites y gestiones que gradualmente puedan tener verificativo mediante el uso de la e-firma UAEM;
- V. Supervisar y evaluar instrumentos de política universitaria que permitan fortalecer la certidumbre jurídica y la seguridad informática del uso de la e-firma UAEM al interior de la institución, y
- VI. Las demás que le otorgue la Legislación Universitaria.

ARTÍCULO 9º. DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO GENERAL. Son atribuciones del Secretario General:

- I. Autorizar el estándar a utilizar en la Universidad para la implementación de la e-firma UAEM;
- II. Proponer al Rector la infraestructura y tecnología para implementar los servicios de la e-firma UAEM;
- III. Coadyuvar al Rector en el ejercicio de las atribuciones en materia de estos Lineamientos, y
- IV. Las demás que le delegue el Rector y le otorgue la Legislación Universitaria.

ARTÍCULO 10. DE LAS ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL. Son atribuciones del titular de la Dirección General:

- I. Proponer al Secretario General las alternativas para adoptar el estándar a utilizar en la Universidad para la implementación

-
- de la e-firma UAEM:
- II. Presentar al Rector para su autorización correspondiente los Manuales de Organización, Procedimientos y Protocolos en materia del presente ordenamiento;
 - III. Tomar todas las medidas tendientes a elevar de manera permanente los niveles de seguridad informática y optimización de los sistemas relacionados a la e-firma UAEM;
 - IV. Diseñar e impartir los programas de capacitación en materia de este ordenamiento;
 - V. Tener a su cargo el resguardo y actualización del banco de datos de la e-firma UAEM;
 - VI. Brindar asesoría al Rector y al Secretario General en materia de estos Lineamientos;
 - VII. Evaluar periódicamente la tecnología utilizada en la e-firma UAEM, y
 - VIII. Las demás que le otorgue la Legislación Universitaria.

ARTÍCULO 11. DE LA NORMATIVA DE APLICACION SUPLETORIA. Aplicaran de manera supletoria al presente ordenamiento:

- I. El Código Civil del Estado del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- II. La Ley de Firma Electrónica del Estado Libre y Soberano de Morelos, y
- III. La demás Legislación Universitaria.

**CAPÍTULO III
DEL TRAMITE DE OBTENCION DEL
CERTIFICADO DE
FIRMA ELECTRONICA UNIVERSITARIA**

ARTÍCULO 12. DEL PROCEDIMIENTO DE OBTENCION DE CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRONICA UNIVERSITARIA. El tramite de obtención de certificado de e-firma UAEM, se desahogara de la siguiente manera:

- I. Dentro de los primeros cinco días hábiles en que la persona tome posesión del cargo como autoridad universitaria o inicie su relación laboral como trabajador administrativo de confianza con la UAEM deberá acudir a las instalaciones de la Dirección General para que suscriba autógrafamente una carta responsiva y se le brinde asesoría en el llenado del formato

- de solicitud de certificado de la e-firma UAEM;
- II. Para obtener el certificado de e-firma UAEM se deberán cubrir los siguientes requisitos:
 - a) Presentar original y copia fotostática de credencial vigente de trabajador de la UAEM. Asimismo, podrá exhibir una identificación oficial que puede ser credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cartilla del Servicio Militar Nacional;
 - b) Una copia fotostática de su Clave Única de Registro de Población, y
 - c) Tener una cuenta personal de correo electrónico institucional. Bajo ninguna circunstancia se aceptará el uso de correos electrónicos institucionales genéricos para la e-firma UAEM.
 - III. Hecho lo anterior, la aplicación informática emitirá a la persona solicitante el certificado respectivo.

ARTÍCULO 13. DE LA VIGENCIA Y RENOVACION DEL CERTIFICADO DE E-FIRMA UAEM. Las vigencias del certificado de e-firma UAEM son las siguientes:

- I. De ser el solicitante autoridad universitaria, durante su periodo legal de ejercicio del cargo respectivo, y
- II. Seis años renovables contados a partir de la realización del trámite conducente para los trabajadores administrativos de confianza.

La renovación del certificado de e-firma UAEM se deberá tramitar antes de que concluya el periodo de vigencia del certificado, el usuario titular podrá solicitar a la Dirección General uno nuevo. En el supuesto mencionado, el Secretario General podrá mediante la emisión de una circular relevar a los usuarios titulares del certificado de la comparecencia personal ante dicha Dirección General.

Si el Secretario General no emite la Circular en mención, se estará a lo dispuesto en el presente numeral.

ARTÍCULO 14. DE LA CONFIDENCIALIDAD DEL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL. Todo el personal de la Dirección

General se encuentra obligado a no compartir o difundir la información personal y confidencial que se les proporcione para obtener el certificado de la e-firma UAEM en términos de las disposiciones aplicables.

Los procedimientos en materia de este ordenamiento estarán sujetos permanentemente a auditorías preventivas por parte del Órgano Interno de Control y deberá observar ponderadamente los principios de transparencia y protección de datos personales.

ARTÍCULO 15. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS. Los usuarios tienen las siguientes obligaciones en materia del presente Lineamiento:

- I. Reconocer como propio y auténtico el documento autenticado por su firma electrónica universitaria que por su medio se genere;
- II. Proporcionar datos verdaderos, completos y exactos al momento de tramitar la emisión o renovación de su certificado de la e-firma UAEM;
- III. Utilizar la e-firma UAEM única y exclusivamente para los documentos institucionales y gestiones previstos en este ordenamiento y en la demás Legislación Universitaria;
- IV. Evitar la utilización no autorizada de su e-firma UAEM;
- V. Resguardar la confidencialidad de su certificado de firma electrónica universitaria;
- VI. Solicitar a la Dirección General la revocación de su certificado de firma electrónica universitaria cuando estime que su seguridad ha sido vulnerada o se encuentra en riesgo de serlo;
- VII. Responder por el uso no autorizado de su e-firma UAEM, cuando no hubiere actuado con el debido cuidado para impedir su utilización;
- VIII. Denunciar ante las autoridades competentes la divulgación de los datos asociados al uso de su certificado electrónico de la e-firma UAEM;
- IX. Dar aviso a la Dirección General de la

terminación de su empleo, cargo o comisión para proceder a la cancelación de su e-firma UAEM. La observancia previa a lo anterior será indispensable para la tramitación del pago del finiquito o indemnización laboral que corresponda, por lo que en su caso a falta del aviso por parte del usuario la Dirección de Personal notificará a la Dirección General;

- X. Renovar oportunamente la vigencia del certificado de la e-firma UAEM, y
- XI. Mantener actualizados los datos contenidos en el certificado de la e-firma UAEM.
- XII. Aceptar como medio de notificación personal los documentos institucionales que son emitidos con e-firma UAEM.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los presentes Lineamientos entraran en vigor el trece de noviembre de dos mil diecinueve y se difundirán en esa misma fecha mediante Circular que deberá expedir el Secretario General.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan a estos Lineamientos.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección General, para que realice las acciones necesarias para generar las condiciones técnicas suficientes que permitan, acorde a los principios de eficacia, eficiencia, optimización, racionalidad y austeridad presupuestal, la puntual utilización de la e-firma UAEM conforme a lo previsto en la presente normativa.

CUARTO. - Las autoridades universitarias y los trabajadores administrativos de confianza actualmente en ejercicio deberán realizar su trámite de expedición de certificado de la e-firma UAEM en días y horas hábiles conforme a los presentes Lineamientos del **trece de noviembre al once de diciembre de dos mil diecinueve.**

QUINTO. - A partir del **primero de enero de dos mil veinte**, será obligatorio el uso de la e-firma UAEM para las autoridades universitarias y trabajadores administrativos de confianza en todos

los oficios y documentos institucionales conforme a lo previsto en la presente normativa.

Atentamente
*Por una humanidad culta
Una Universidad de excelencia*

DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRÁN
RECTOR

Publicación aprobada por el Pleno del Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2021.

**C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°, 4° fracciones III, IV y V, 6° fracción V y VI, 7° fracción II y III, 19 fracción I, 25 y 27 fracción IV y 28 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 39 del Estatuto Universitario en vigor, y

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por diversas causas estructurales, al cierre del ejercicio 2020 tiene un déficit financiero que asciende a la cantidad de \$939,862,596.00 (Novecientos treinta y nueve millones ochocientos sesenta y dos mil quinientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), situación que limita y compromete de manera apremiante la viabilidad de la continuidad de las funciones sustantivas y adjetivas de la institución.
- II. Que el Plan Institucional de Desarrollo 2018-2023 ante el referido contexto de crisis financiera de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, contempla como directriz implementar *medidas de austeridad, entre las que destacan: la revisión de la plantilla para hacerla más eficiente integrando áreas afines y la mejora de las funciones sustantivas y adjetivas en general.*

- III. Que con fecha veinticuatro de diciembre de dos mil veinte, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos suscribió el convenio de apoyo financiero de recursos públicos federales y estatales extraordinarios no regularizables, en cuyo PLAN DE ACCIÓN establecido en el anexo que forma parte integrante de dicho convenio inciso 2, se compromete a *Continuar con las acciones de austeridad en el marco de su autonomía.*
- IV. Que con miras a dar cumplimiento a lo pactado en el acto jurídico referido en el considerando inmediato anterior y a lo estipulado en el Plan Institucional de Desarrollo 2018-2023, se presenta la propuesta que contempla una serie de disposiciones que tienen por objetivo redoblar al interior de nuestra Máxima Casa de Estudios los esfuerzos para ejercer y gestionar con austeridad y racionalidad sus recursos humanos, materiales y financieros que le permitan continuar con la reducción de su déficit financiero, procurando afectar lo menos posible las condiciones para la prestación de sus actividades sustantivas de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de sus servicios.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien someter al análisis y dictamen del Pleno de esta suprema autoridad universitaria el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN
LAS REGLAS DEL PROGRAMA DE
AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD
COSTEADO DE LOS RECURSOS DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE MORELOS**

PRIMERO. - Las presentes disposiciones son de observancia general y obligatoria para todas las autoridades, dependencias administrativas, unidades académicas, dependencias académico administrativa e instancias que integran la estructura organizacional de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

SEGUNDO. - Es atribución de la Coordinación General de Planeación y Administración brindar la adecuada implementación del Presente Acuerdo. Cualquier asunto no previsto en este Acuerdo, será

facultad de la persona titular de la Coordinación General de Planeación y Administración analizarlo y resolverlo.

TERCERO. - Las medidas en materia del presente Acuerdo son las siguientes:

NÚMERO	PROPUESTA	MONTO ESTIMADO DEL IMPACTO DE LAS ACTIVIDADES (ANUAL)**
I	Disminución del pago de haberes de funcionarios	2,000,000.00
II	Optimizar los recursos humanos, a partir de la revisión y análisis de las plazas administrativas existentes, en sus diferentes categorías, para reasignarse a los espacios académicos y administrativos regulados en función de las actividades sustantivas, oferta educativa, matrícula y tamaño de la infraestructura.	1,000,000.00
III	Optimizar los recursos humanos, a partir de la revisión y análisis de las plazas docentes, en sus diferentes categorías, para reasignarse a los espacios académicos regulados en función de la oferta educativa, matrícula y tamaño de la infraestructura.	1,000,000.00
IV	Las plazas que se encuentren sujetas a juicios de naturaleza laboral, por ningún motivo deberán ser ocupadas mediante la contratación de un nuevo trabajador.	
V*	Crear las bases y condiciones de un fondo para atender el rubro pensiones y jubilaciones.	
VI	La creación de nuevas plazas estará sujeta a la revisión, justificación y análisis de pertinencia de la calidad educativa con base en la suficiencia presupuestal.	
VII	Análisis y revisión bilateral de prestaciones del personal (administrativo y académico), tendiente a su disminución y/o modificación.	3,000,000.00
VIII	Minimizar el gasto de telefonía celular.	
IX	Restricción en el uso de telefonía local y larga distancia.	500,000.00
X	Disminuir gastos de arrendamiento de inmuebles de unidades académicas.	700,000.00
XI	Optimización de los procesos administrativos a través del uso de tecnologías de la información y comunicación.	3,000,000.00
XII	Queda prohibido la adquisición de pasajes aéreos de primera clase a todo el personal de esta institución.	
XIII	Optimizar los bienes inmuebles en desuso.	

XIV	Para la contratación de servicios de consultoría o asesoría en las unidades académicas o administrativas, se deberá contar con la aprobación de la administración central.	500,000.00
XV	Se dará prioridad a la compra consolidada a la compra de papelería, artículos de limpieza y otros insumos.	
XVI	El pago de multas e infracciones de vehículos oficiales, serán cubiertos por el funcionario responsable.	
XVII	El presupuesto ejercido por cada Unidad Académica o Administrativa no podrá ser mayor al ejercicio presupuestal anterior, salvo previa justificación.	2,000,000.00
XVIII	Realizar campañas para el uso racional del agua y energía eléctrica.	
XIX	No aperturar, preferentemente, nuevos Programas Educativos a todos los niveles, hasta subsanar el déficit.	
XX	Queda cancelada la compra de regalos institucionales con cargo a la UAEM por cualquier concepto.	
XXI	Los eventos de orden social serán cubiertos con recursos autogenerados de cada unidad académica.	
XXII	En la realización de eventos que requieran alquiler de un espacio, se deberá priorizar la utilización de instalaciones universitarias.	
XXIII	El apoyo para la asistencia a congresos se dará siempre y cuando se participe como ponente y cuando estos sean determinantes para el desarrollo académico de la institución.	

TRANSITORIOS

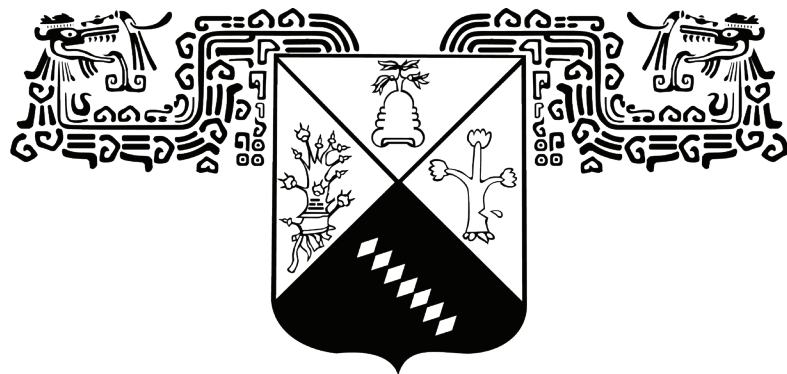
PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor de manera retroactiva a partir del mes de enero de 2021.

SEGUNDO: Publíquese el presente Acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

A T E N T A M E N T E
Por una humanidad culta
Una universidad de excelencia

DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRÁN
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Publicación aprobada por el Pleno del Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2021.



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS**